



2024

MANUAL DE CONVIVENCIA



***"La Educación
Nuestra Forma de
Vida"***

**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR
OCAÑA N/S**

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 1 de 110
Fecha: 22-01-2024		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR OCAÑA		
	Documento	Código	Fecha
	Dependencia	Versión	Pág.
	PROCESO ADMINISTRATIVO		

Resolución de Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria No 001484 del 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional Resolución No 005208 del 21 de octubre de 2019 de la Secretaría de Educación Departamental legalizando los servicios educativos hasta 11 grado en el Nivel de Educación Media Académica. NIT. 890.501.798-8. Código ICFES 012542. Registro en la Secretaría de Educación Libro 6, Folio 137

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N°001
(11 de abril de 2024)

Por medio del cual se adopta ajustes al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña para el año 2024

El Consejo Directivo de la Institución Educativa de la Escuela Normal Superior Ocaña, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 73 y 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 14, 15 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que la misma Ley en el artículo 144, establece, dentro de las funciones del Consejo Directivo de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

Que los artículos 14, 15,16, y 23 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.

Que la Directiva Ministerial N° 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional

Que el artículo 2.3.3.1.4.2. del decreto 1075 de 2015, establece que, una vez concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con Consejo Académico procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa

Que después de analizar el documento que contiene el P.E.I de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña, con sus anexos, plan de estudios, proyectos

Institucionales y modificaciones emanadas de la creación del Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013

Que, como documentos anexos del PEI, están definidos entre los más fundamentales por la normatividad que los fundamenta, el SIEE, Manual de Convivencia y Manual de Funciones

Vereda llano de los Alcaldes vía Algodonal
Teléfonos: 5692299. Celular: 3118211678
E-mail: info@enso.edu.co
Ocaña N. de S.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"



Institución Educativa Escuela Normal Superior
Ocaña N. de S.

Código: PD.05.D001

Versión 01

Página 2 de 110

Manual De Convivencia

Fecha: 22-01-2024

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR OCAÑA		
	Documento	Código	Fecha
	Dependencia	Versión	Pág.
	PROCESO ADMINISTRATIVO		

Resolución de Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria No 001484 del 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional Resolución No 005208 del 21 de octubre de 2019 de la Secretaría de Educación Departamental legalizando los servicios educativos hasta 11 grado en el Nivel de Educación Media Académica. NIT. 890.501.798-8. Código ICFES 012542. Registro en la Secretaría de Educación Libro 6, Folio 137

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional con sus documentos anexos, denominado "Ajustes y Actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI" de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña, para la vigencia 2024.

Artículo Segundo. Socializar con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa como parte del proceso de información, los Ajustes y actualización al PEI de la Institución

Artículo Tercero. El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y Comunidad Educativa en general, por tanto, ha de hacerse público en la página WEB institucional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 11 días del mes de abril de 2024

Para Constancia firman:

ALONSO MONTAGUT NAVAS
Rector

CRUZ MARINA OBREGON CACERES
Auxiliar Administrativo (Pagadora)

GREXI LORENA ARIAS
Rep. de los padres de familia

EDUARDO BARBOSA DURÁN
Rep. de los padres de familia

MARIO GUERRERO GÓMEZ
Rep. Docente secundaria y media

MARTHA AMPARO LOBO PEREZ
Rep. docentes Preescolar y Primaria

ANA GABRIELA NIÑO MÁRQUEZ
Rep. de estudiantes

ELKIN HERNÁNDEZ MORA
Rep. de los egresados

ALEX ALBERTO BARBOSA
Rep. del sector productivo

Vereda Llano de los Alcaldes vía Algodonal
Teléfonos: 5692299. Celular: 3118211678
E-mail: info@enso.edu.co
Ocaña N. de S.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 3 de 110
		Fecha: 22-01-2024

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA”:

CAPÍTULO II

ORIENTACIONES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO III

DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

ARTÍCULO 4. DERECHOS SOCIALES, ÉTICOS Y MORALES DE LOS ESTUDIANTES DERIVADOS DE SU CONDICIÓN DE ESTUDIAR EN UNA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO IV

DEBERES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO V

LECTURA DEL CONTEXTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO VI

NORMAS PARA LA JORNADA ESCOLAR

ARTÍCULO 14. JORNADA ESCOLAR.

CAPÍTULO VII

DE LA HIGIENE PERSONAL Y LA SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 15. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y PARA LA SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO VIII

DE LOS BIENES EN GENERAL

ARTÍCULO 16. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 4 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

PERSONAL Y COLECTIVO

CAPÍTULO VIII

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 17. PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 18. EL UNIFORME:

CAPÍTULO IX

AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 19. AMBIENTE ESCOLAR.

ARTÍCULO 20. NORMAS DE CONDUCTA EN LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN.

CAPÍTULO X

CONDUCTA EN TRANSICIÓN

ARTÍCULO 21. CRITERIOS PARA VALORAR LOS COMPORTAMIENTOS EN TRANSICIÓN

ARTÍCULO 22. SITUACIONES DE DISCIPLINA EN TRANSICIÓN

ARTÍCULO 23. CONSECUENCIAS QUE ACARREAN LOS COMPORTAMIENTOS: APROPIADOS E INAPROPIADOS EN TRANSICIÓN

CAPÍTULO XI

CONDUCTA EN LA BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 24. CRITERIOS PARA VALORAR LOS COMPORTAMIENTOS EN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN:

ARTÍCULO 26. SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO I EN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 26.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I.

ARTÍCULO 27. SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO II EN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 27.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

ARTÍCULO 28. SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO III EN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 28.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 5 de 110
		Fecha: 22-01-2024

CAPÍTULO XII

MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DE SITUACIONES Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 29. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 30. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES

ARTÍCULO 31. SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO XIII

CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 32. CONDUCTO REGULAR AUTORIDADES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 33. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN CON RESPECTO A LO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

CAPÍTULO XIII

DEL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 35. EL ESTUDIANTE QUE SEA OBJETO DE UNA ACUSACIÓN Y/O SANCIÓN, TENDRÁ DERECHO A:

ARTÍCULO 36. PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO Y LA DOBLE INSTANCIA, EL CONDUCTO REGULAR QUE OPERA ES EL SIGUIENTE:

CAPÍTULO XIV

CRITERIOS PARA DECIDIR EL TIPO DE SITUACIÓN Y GUIAR LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS A QUE DEN LUGAR

ARTÍCULO 37. PARA DETERMINAR LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, SE DETERMINARÁ LA CLASE DE SITUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

CAPÍTULO XV

DEL CONDUCTO REGULAR Y RECURSOS

ARTÍCULO 38. EL CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 39. RECURSOS

CAPÍTULO XVI

DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 40. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 41. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES:

CAPÍTULO XVII

DEL USO Y COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

ARTÍCULO 42. DEL USO Y COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 6 de 110
Fecha: 22-01-2024		

CAPÍTULO XVIII

DEL USO Y COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS

ARTÍCULO 43. DEL USO Y COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS

CAPÍTULO XIX

ACCIONES PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 44. ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO XX

PERIODICIDAD Y VIGENCIA

ARTÍCULO 45. PERIODICIDAD

ARTÍCULO 46. VIGENCIA

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 7 de 110
		Fecha: 22-01-2024

a Manera de Presentación

COMPORTAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DEL SUJETO HUMANO, UN COMPROMISO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA

“No consideramos a una persona disciplinada sólo cuando se lo ha reducido artificialmente al silencio como a un mudo, o inmóvil como un parálítico.

Éste es un individuo aniquilado, no disciplinado.

Llamamos a una persona disciplinada cuando es dueño de sí mismo, y puede, por lo tanto, regular su propia conducta cuando resulte necesario para seguir alguna norma de vida”.

María Montessori

Plantear el tema del comportamiento del infante, del adolescente y del joven alrededor de su formación personal y social, es de alguna manera señalar elementos de debate en torno al concepto de infancia como sujeto de derechos y lo que es más significativo, es vincular esta perspectiva con el tema amplio de la constitución del sujeto humano como formación y el ejercicio de la ciudadanía, si consideramos el hecho educativo en términos de desarrollo humano, en tal sentido se hace básico abordar lo pertinente a la educación del mismo en lo propio que caracteriza su constitución de sujeto y de igual manera lo relativo al desarrollo del niño en términos de la construcción de la ciudadanía como el ejercicio válido de derechos y de convivencia social.

Cuando se habla del niño como sujeto en formación y de derechos, se hace necesario primeramente tener presente que, según Piaget, el niño se desarrolla cognitivamente a la par de su desarrollo moral, de tal manera que al tiempo en que va progresando en sus procesos mentales, también va comprendiendo su realidad comportamental, en términos del buen comportamiento social y además del significado que ello representa en su posicionamiento ante las demás personas interactivamente.

Ello, nos hace pensar que en el comportamiento residen evidencias de los estados del desarrollo cognitivo-moral que se vienen desarrollando en el estudiante y que constituyen una importante información cuando de educación hablamos, más si se considera que “el comportamiento, es por antonomasia el portador de la interacción social que sitúa al

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 8 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

hombre en el mundo, lo cual no sólo involucra el análisis objetivo de sus acciones, sino el núcleo interior desde donde parten éstas, siendo esto último el responsable de dichas acciones”¹.

No se pretende afirmar que con el comportamiento se pueda ver al sujeto humano al descubierto en toda su complejidad, sino que en él se pueden percibir los indicios de lo que pueden ser algunos indicadores de los motivos que lo han movido a actuar, más cuando se trata de infantes, adolescentes o jóvenes, según sea el caso y las circunstancias que lo envuelven.

En lo que respecta al infante y siguiendo a Piaget es importante mencionar que en esta etapa y con la aparición del lenguaje hablado y escrito se acrecienta la intelectualidad en él; aquí es cuando el niño aprende a socializar y a representar una historia de manera cronológica, lo cual ayuda en su forma de expresarse, relacionarse y comunicarse e ir construyendo, al mismo tiempo, su percepción normativa del acontecer en sociedad intersubjetivamente, incluido en ello todo lo emocional y sentimental que resulta en el diario vivir.

En consonancia con Piaget es de señalar que en el desarrollo humano concomitan la intelectualidad y la moralidad como capacidad y procesos que el ser humano desarrolla no sólo a la par en que avanza en sus procesos cognitivos y metacognitivos, sino además al crear espacios para la convivencia y el bienestar en ciudadanía, al optimizarlos con el objetivo simple, pero altamente significativo, de vivir mejor, para ello se ve en la necesidad de respetar los derechos del otro, al tiempo que lo debe considerar su igual ante las personas, en tal sentido es que se afirma que “mejorar es una necesidad humana” que viene finamente marcada desde nuestros orígenes y que Dios supo esculpir en nuestros corazones, para que a lo largo del tiempo fuésemos alcanzando el progreso, el desarrollo y bienestar ciudadano en el que vivimos, no obstante aún se abuse indignamente del ser humano y se le oprime o se le confina a la pobreza, como algunos hombres cometen contra otros.

La educación entonces, es la llamada, la convocada a imprimir desde su quehacer toda esa formación de ciudadanía desde la perspectiva del desarrollo cognitivo y moral en el que está envuelta la dinámica del desarrollo del niño, del adolescente y del joven, es desde aquí que se puede plantear el ideal de bienestar y de respeto de los derechos humanos, de la salvaguarda de la democracia y de la formación integral de los educandos, a través de la implementación de procesos educativos significativos, a través de un proyecto de vida y de un también proyecto pedagógico socialmente pertinente, como el de nuestra Escuela

¹ MONTAGUT NAVAS, Alonso y PINO SÁNCHEZ, Ana Isabel. Evaluación, Ética y Constitución de Sujeto. Bogotá: CODICE. Institución Educativa Normal Superior, Ocaña. 2008. p 55

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 9 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

Normal Superior de Ocaña, implementado mediante acciones concretas de diseño y ejecución de planes y programas, tendientes a cualificar los procesos, de cara a las necesidades y oportunidades que tiene el niño, el adolescente y el joven, en los igualmente procesos de aprendizaje en los que está inmerso.

En tal sentido es que se viene diciendo desde el Ministerio de Educación Nacional, en los estándares para la formación ciudadana, desde la sociedad civil, desde la Ley 1620 de 2013 y de todas aquellas personas preocupadas por el respeto de los derechos humanos, el bienestar social y el desarrollo humano, que una Institución Educativa y sus procesos educativos se hacen buenos justamente después de un trabajo dedicado de padres, alumnos y docentes alrededor de la formación ciudadana a fin de mejorar y allanar los espacios de la convivencia social, eliminando todo tipo de acoso o violencia soterrada, o de exclusión y mirando los procesos que propenden desde la acción educativa a resignificar, con innovadores espacios de comprensión, el avance de los estudiantes en la construcción de sí mismos y de su acontecer ciudadano.

La educación en ciudadanía convoca en términos pedagógicos a la didáctica la cual en su significado griego da cuenta del yo enseño, instruyó, explicó..., que apunta al desarrollo de la metodología y de los métodos propios de cada disciplina en particular, en aras de orientar el proceso de elaboración del conocimiento por parte del alumno y que aquí se traducen en la construcción del sujeto socialmente comprometido. “Es mediante el ejercicio de la didáctica como se realiza la enseñanza y se promueve el aprendizaje. Para saber cómo se enseña, hay que saber cómo se aprende dice Ricardo Lucio: la didáctica se apoya en la psicología del aprendizaje”²

Este saber de la enseñanza que toca indiscutiblemente a la pedagogía, a la psicología del aprendizaje y al quehacer educativo como tal, e incluso al aparato jurídico estatal con la Ley 1620 de 2013, busca y adquiere sentido al involucrar a los estudiantes en todo el proceso educativo, comprendiendo las vicisitudes de sus involucrados en el proceso de constituirse como sujetos humanos, en el acto educativo formalmente instituido para tal fin y que toca aquí sentido cuando se hace énfasis en la formación en la ciudadanía.

Antanas Mockus dice: “Ser ciudadanos es aprender a respetar unos mínimos, respetarse a sí mismo, respetar a los otros y actuar de acuerdo con unas normas establecidas por el estado.” Se educa para la ciudadanía cuando se crean ambientes pacíficos en la escuela, se integran las competencias al desarrollo curricular de las áreas y se destinan espacios en el

² MONTAGUT NAVAS, Alonso. EDUCACIÓN, FILOSOFÍA E HISTORIA: Ensayos. Bogotá: CODICE. Institución Educativa Normal Superior, Ocaña. 2008. p 18

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 10 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

plan de estudios para la formación de la moral autónoma y de competencias ciudadanas”.
(Referentes teóricos de los estándares).

Por consiguiente desde la didáctica y atendiendo a los estándares de competencia en ciudadanía definidos por el MEN, se plantean tres ámbitos referidos a la convivencia y la paz, a la participación democrática y a la identidad y al respeto a las diferencias, apuntando al desarrollo de competencias que si bien no se pueden alcanzar explícitamente en los niños de transición, si se pueden implementar desde las dimensiones del desarrollo previsto para éste nivel de formación, y de hecho constituyen auténticas posibilidades para los demás niveles de formación, ellas son:

- ✓ **Las competencias cognitivas:** Tienen en cuenta el desarrollo de procesos de identificación, indagación y explicación de conceptos a partir de situaciones de la cotidianidad escolar y de la vida.
- ✓ **Competencias cognoscitivas:** En la construcción de la comprensión en torno a los principios, los procesos, iluminados desde lo legal y los derechos humanos.
- ✓ **Competencias emocionales:** Presentes en la práctica y reflexiones para educar emociones y a comunicarlas. Aprender a leer críticamente situaciones y emociones y a comunicarse asertivamente.

Para promover todas estas competencias, se hace necesario recurrir primeramente a la fundamentación de comportamientos asertivos en los niños y niñas, sobre la base de la construcción de un ambiente escolar acorde con una educación cimentada en la ciudadanía y la convivencia, además de propiciar el establecimiento de una pedagogía con fuerte énfasis en la lúdica y en lo establecido en las normas, más concretamente en la Ley 1620 de 2013.

Si se piensa en fundamentar un comportamiento asertivo y en la construcción de un ambiente escolar, se debe entender que todo miembro de la comunidad escolar tiene derecho a un ambiente propicio para su bienestar mental, emocional y físico, y a contar con los implementos y las instalaciones necesarios para su desarrollo; en tal sentido vale la pena la implementación de un Pacto de Convivencia, como el presente, que se convierte, primeramente, en un canon de normas asertivas que todo estudiante debe cumplir, dentro de todas las actividades que realice con alta significación ciudadana.

Por norma de comportamiento asertivo se entiende aquella que busca en toda acción que emprenda un estudiante cuando implique una falta, más que destacar la falta en sí, la

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 11 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

promoción y el acompañamiento de los procesos de desarrollo del niño o niña de manera positiva, buscando en el refuerzo y en el razonamiento empático que se perciba la manera correcta de actuar, de tal manera que se viva la integración y el convivir siempre pensando y actuando en función del otro y de sí mismo.

En relación con las normas propiamente dichas y cumplido su primer momento asertivo, operarán ellas de aquí en adelante, en función del buen convivir y de cara a que se constituyan por sí mismas en orientadoras de lo que en un futuro se establecerá como el cumplimiento y respeto de la Ley positiva, aquí consideramos que nuestro manual de convivencia es la primera experiencia que nuestros estudiantes pueden tener de un auténtico contrato social.

En este sentido y teniendo presente los momentos por los que atraviesa el mundo y muy especialmente nuestro país, hacen que la educación y en ella la formación ciudadana, apoyados en serios procesos de conocimiento y de respeto por los derechos humanos, digan radicalmente no al acoso escolar y a la discriminación y si a la promoción del ser humano, lo cual constituye el objetivo prioritario que debe ocupar en las Instituciones Educativas un lugar privilegiado, dado el impacto que ello tiene para la sociedad.

Es importante reconocer que la sociedad y en ella la comunidad es en sí misma una organización y un proceso en permanente construcción y reconstrucción, más que un espacio de seres humanos es un espacio de sentido, un proceso dinámico con posibilidades de afectarse cotidianamente a partir del inter-juego de los intereses individuales y colectivos que surgen del desarrollo y del ejercicio ciudadano.

De igual manera, el ámbito de la comunidad local es el punto de encuentro donde las acciones del Estado y las iniciativas de la sociedad civil pueden alcanzar sus expresiones más tangibles, eficaces, y más próximas a las necesidades de la población, por ello la formación en ciudadanía encausada desde el jardín de infantes y de allí a toda la Institución, cobra primerísima importancia si se tiene en cuenta que desde allí se transita con fundamento a todo lo largo de la educación.

Es necesario tener presente para que una propuesta de Manual de Convivencia como la desarrollada en nuestra Normal Superior, tenga todo el eco y la acogida que queremos, se mantenga la participación decidida de los padres de familia y demás personas de nuestra comunidad educativa, para que con su concurso se puedan implementar estrategias más universales e intergeneracionales que favorezcan la organización y cohesión de la comunidad en torno a la protección y atención de la infancia y los adolescentes en su formación ciudadana.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 12 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

Como lo señaló Merton - La naturaleza humana se convierte en aquello que se piensa que es, de acuerdo con este principio, cada hombre y mujer se transforma de acuerdo con la imagen que se han formado de sí mismos. Por ello la educación es la oportunidad que tenemos todos de lograrlo, y nuestro compromiso es el de contribuir a mejorarla.

Recibamos con la precedente reflexión nuestro Manual de Convivencia, concebido y desarrollado por todos, por la acción decidida e inagotable de los docentes, de los directivos, del Consejo Estudiantil, de la Personería, del Comité de Convivencia Escolar, del Consejo de Padres, de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo Académico, y el Consejo Directivo, los cuales le imprimieron a la elaboración de nuestro Pacto de Convivencia toda su pertinencia.

Alonso Montagut Navas

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 13 de 110
Fecha: 22-01-2024		

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña,” busca resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten, así como contribuir al aprendizaje de la convivencia en paz. A ello converge el establecimiento claro de las contravenciones a los comportamientos apropiados, y de los trámites y procedimientos para la resolución de conflictos y comportamientos contravenidos. Así como se intenta construir una disciplina y Pacto asertivo, se propone hacer de la convivencia un espacio de enseñanza y aprendizaje para la vida en sociedad, buscando que la regulación clara de los comportamientos y relaciones conduzca a la autorregulación por parte de los estudiantes, asunto importantísimo para una institución como la nuestra que busca formar a las nuevas generaciones de maestros para nuestro país.

En la institución se cuenta con instancias de apoyo para mantener una convivencia en paz y contribuir a la solución de los conflictos que se presenten. Estas instancias son: Docentes, Titulares de grupo, Psicoorientación, Directivas y el Comité de Convivencia Escolar. Todos estos actores y dependencias contribuyen con la orientación educativa, emocional y disciplinaria del estudiante, en busca de un desarrollo equilibrado de su personalidad, de cara a su formación integral como futuro maestro.

Cada sección propone una resolución de conflictos adecuada al desarrollo del estudiante según el ciclo vital que atraviesa y, de la misma manera, establece las definiciones, los procedimientos y las medidas pedagógicas para el caso de los comportamientos apropiados, consecuentes con ello.

Finalmente, la filosofía y el espíritu que orienta el análisis de los comportamientos de los estudiantes y su valoración o juicio en términos apropiados, acude a criterios de justicia, conocimiento exhaustivo y adecuación a las reglas y los procesos establecidos, conocidos y aceptados por la comunidad académica. Dicho espíritu se plasma en los siguientes principios:

- La valoración, emisión de un juicio y procedimiento de resolución que conduce a una sanción se conciben en una perspectiva formativa más que punitiva.
- Se presume la inocencia siempre y en toda ocasión, hasta que culmine el proceso de valoración de la conducta o comportamiento. Por tanto, toda situación o caso es investigado y analizado antes de proceder a valorar la conducta e imponer la

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de L.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 14 de 110
		Fecha: 22-01-2024

sanción, si a ello hubiere lugar.

- La resolución de conflictos acertada está directamente relacionada con la atención oportuna y rápida al conflicto que se presente.
- Todo estudiante tiene la oportunidad de conocer con suficiencia la información relacionada con los motivos por los cuales se ha considerado que su conducta merece ser analizada por considerarla inapropiada.
- La versión del estudiante sobre su comportamiento y la forma como sucedieron los hechos comprometidos en la valoración y juicio del mismo, es oída siempre y en toda ocasión. El estudiante, o docente en el caso de los niños pequeños, debe dejar un documento escrito al respecto.
- Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del estudiante cuando no haya modo de sustentar.
- En todos los casos es necesario tener en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes de los comportamientos valorados como inaceptables, de acuerdo con la historia personal del estudiante y su trayectoria escolar.
- Existe correspondencia entre las medidas pedagógicas establecidas y el tipo de comportamiento en que se ha incurrido o al que se ha faltado.
- Desde ningún punto de vista se aceptan las medidas pedagógicas denigrantes que comporten escarnio para el alumno o que, de alguna manera, afectan su dignidad personal.
- Todo procedimiento comprometido en la valoración y solución de conflictos producto de situaciones a los comportamientos apropiados, queda registrado por escrito en el observador del alumno que reposará en la coordinación respectiva.

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA”:

En la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”, entendemos la educación como un proceso de personalización, de tal manera que, con EXCELENCIA INTEGRAL, formemos los nuevos docentes, hombres y mujeres para los demás y con los demás.

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 15 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

El Pacto o Manual de Convivencia, para nuestra Comunidad Educativa, es el Código Ético y Moral de nuestros Estudiantes, que convoca a los Padres y Madres de familia o Acudientes, Docentes, Directivos, Administrativos y Comunidad Educativa en general, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.

El Pacto o Manual de Convivencia, contiene las normas que regulan nuestra convivencia escolar y es deber de la Comunidad Educativa, en general, respetarlas y acatarlas.

El Pacto o Manual de Convivencia, cimentado en la visión y la misión de nuestro Proyecto Educativo Institucional, al igual que en el perfil del estudiante normalista, es el horizonte que guía las acciones de nuestros jóvenes y futuros docentes, en la construcción de un país más justo y comprometido con la realidad que estamos viviendo.

La Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña” desarrolla un proyecto Coeducativo, que nos permite educar hombres y mujeres en proyección a ser los futuros maestros, en un mismo ambiente, respetando sus diferencias.

El Pacto o Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para ser interiorizado, asumido y vivido por todos los que fijamos nuestro proyecto de vida alrededor de la Escuela Normal Superior de Ocaña.

La Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”, es una Institución Pública, dirigida por el **Mag. ALONSO MONTAGUT NAVAS**, con principios éticos y de convivencia ciudadana.

El Pacto o Manual de Convivencia de La Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña,” contiene los principios que contribuyen a armonizar la convivencia en la institución y a generar un clima positivo de relaciones, con el fin de favorecer el desarrollo integral con base en el aprendizaje constructivo-significativo del estudiante.

Este Pacto fue elaborado a través de un proceso colectivo de participación, por parte de la comunidad educativa, (ver actas), que condujo a los acuerdos en él contenidos acerca de los derechos y deberes de los estudiantes, los estímulos y medidas pedagógicas, la participación y las relaciones entre los mismos. Así mismo, fue reestructurado y actualizado en lo transcurrido del año 2016, considerando lo establecido en la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), Ley 1453 de 2011, Capítulo IV Medidas para garantizar la seguridad ciudadana relacionadas con el

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 16 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

Código de la Infancia y la Adolescencia y otros documentos y orientaciones expedidas por el gobierno nacional

Se espera que todos los miembros de la Comunidad Educativa en General, acepten, cumplan y acaten las reglas, principios y disposiciones de este Pacto o Manual de Convivencia y sus correspondientes Anexos. El PEI y el Manual de Convivencia hacen parte del compromiso por el buen desarrollo de la institución y del proceso educativo de calidad que en ella se imparte.

Se entiende por **DERECHOS** aquellos valores y principios que garantizan el reconocimiento de cada una de las personas y grupos que integran la institución y que, al mismo tiempo, se constituyen en garantía de la convivencia y base de la formación social y moral de la población estudiantil. Hablar de derechos implica, entonces, asegurar a cada persona el reconocimiento que se merece, dada su dignidad de ser humano y de ser social.

Por su parte, los **DEBERES** se conciben como compromisos, obligaciones y responsabilidades de las personas que integran la institución, en cuanto son sujetos de derechos que establecen pactos de convivencia y se obligan, de acuerdo con ellos, a comportarse conforme a las exigibilidades de la vida en comunidad. En consecuencia, los deberes son la contraparte de los derechos, sin los cuales es imposible garantizar unas relaciones sociales y una institución de calidad a la altura de la dignidad del ser humano.

La existencia y reconocimiento de derechos y deberes supone una convivencia caracterizada por un pacto común a cuyo interior se reconoce y acepta la diversidad, la diferencia en una dinámica que no está exenta de conflictos. Para sortearlos, el Manual de Convivencia contiene además los principios, reglas, pautas, normas, mecanismos, rutas de acción y procedimientos que colaboran en su solución oportuna y eficaz, desde una perspectiva de justicia, equidad y paz. Es así como a través del Pacto o Manual de Convivencia los actores escolares adquieren un compromiso con la construcción y formación ciudadana y en este marco propende por el logro y mantenimiento de la paz.

Se considera que el conocimiento y la socialización de este Manual de Convivencia permite a los distintos miembros de la comunidad educativa, hacer uso del derecho que les asiste de estar completamente informados sobre las normas, pautas, reglas y procedimientos que regulan y orientan la vida institucional y que han sido elaborados en forma consensuada. Además, se considera que dichos actores son co-responsables de velar por su cumplimiento. Se espera que todos y cada uno de los miembros de la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña” conozca y cumpla a cabalidad lo establecido en este Pacto de Convivencia y se constituyan en ejemplo vivo de los valores allí expresados. De la

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 17 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

divulgación y extensión oportuna de los contenidos del Pacto entre la comunidad educativa, así como de su apropiación y aplicación depende la convivencia escolar armónica a todo nivel.

De acuerdo con ello, la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña” considera fundamental, no sólo divulgar entre los padres y madres de familia el Pacto de Convivencia, sino, a través suyo, estimular la integración de los padres a la institución y su participación activa en el proceso educativo, pues, de acuerdo con la filosofía, los padres y madres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, responsables de su formación en los valores humanos deseables para la unidad familiar y la cohesión social. Esta participación se puede realizar a través de la vinculación al Consejo de Padres, Asociación de Padres de familia y Escuela de padres. El presente manual es de obligatoria adquisición por los padres de familia.

En cuanto a los docentes, en su condición de formadores de formadores, son los llamados a coadyuvar en la construcción con los estudiantes, de los valores que la comunidad acoge y a establecer las articulaciones pertinentes con todo aquello logrado en la socialización primaria realizada en el hogar por parte de los padres y madres de familia o acudientes. En consecuencia, los docentes se comprometen con el cumplimiento de los lineamientos consignados en el presente Pacto y de acuerdo con ello, ratifican el compromiso a desarrollar las competencias necesarias para orientar a los estudiantes hacia una convivencia armónica, a través de la autodisciplina y de un aprendizaje para toda la vida.

Es necesario destacar que el Pacto o Manual de Convivencia y los documentos que lo complementan, plasman la declaración de valores, por medio de la cual cada miembro de la comunidad se compromete a observar, aplicar, enseñar y demostrar una forma de ser respetuosa, solidaria, responsable y honesta enmarcada dentro del sentido de pertenencia y de cooperación, propios de una persona que se proyecta a ser docente. Por tanto, **SE CONSIDERA QUE TODO ESTUDIANTE SIN DISTINGO ALGUNO, POR EL HECHO DE SER ADMITIDO EN LA INSTITUCIÓN, DECLARA CONOCERLO, SE ADHIERE A ÉL Y SE COMPROMETE A CUMPLIRLO.**

Los documentos complementarios del Pacto o Manual de Convivencia son los siguientes: El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el Reglamento Académico y Estudiantil del Programa de Formación Complementaria, la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa, el Reglamento interno del Comité de Convivencia Escolar, Manual de Funciones y Procedimientos del Personal, los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia, el Reglamento de la Biblioteca, Laboratorios y Aulas especializadas y en general de todos aquellos documentos que conforman el Proyecto

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

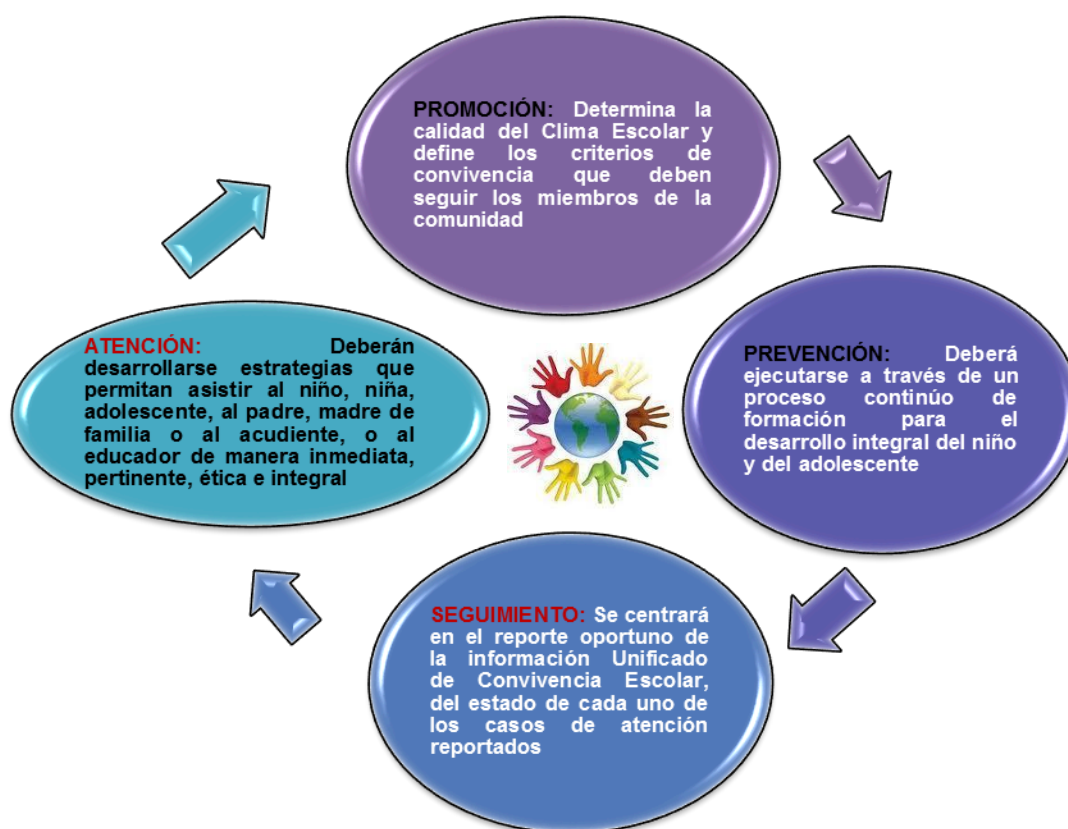
	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 18 de 110
Manual De Convivencia		Fecha: 22-01-2024

Educativo Institucional, los cuales pueden consultarse en la Secretaría de la institución.

CAPÍTULO II

ORIENTACIONES FUNDAMENTALES

Componentes de la Ruta de Convivencia Escolar



Estrategias de prevención y promoción del manual de convivencia de la escuela normal superior de ocaña:

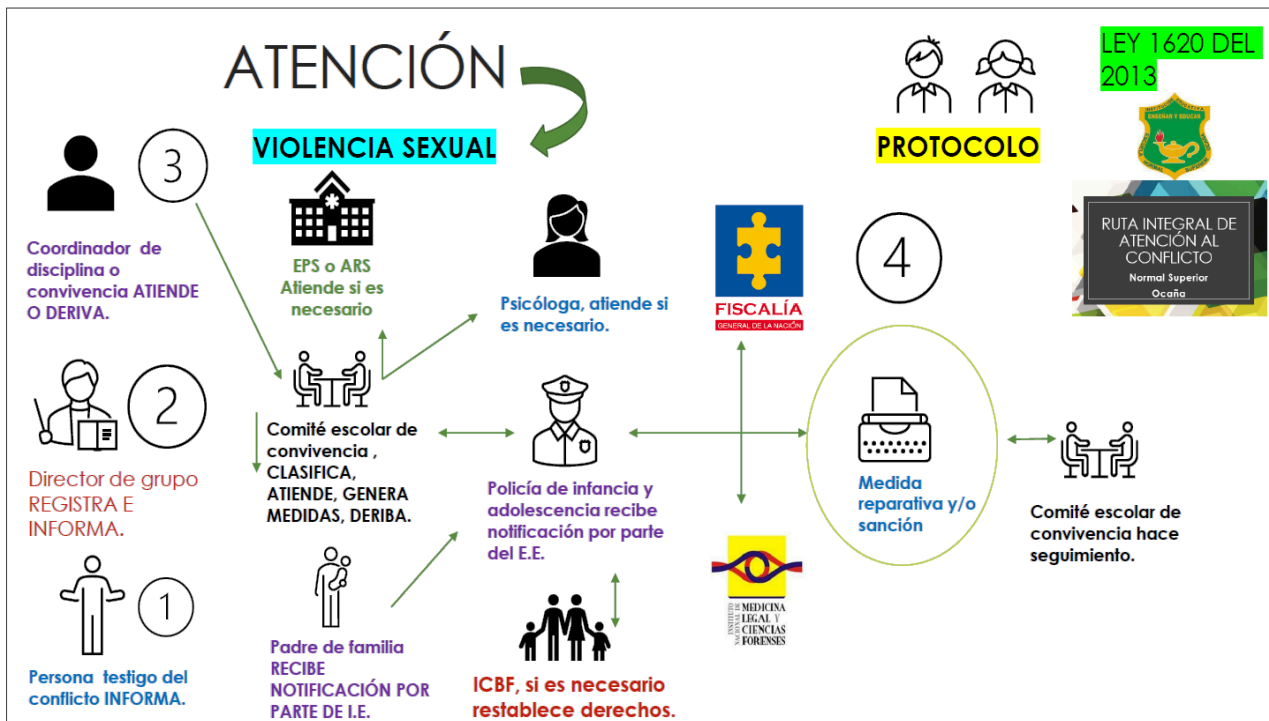
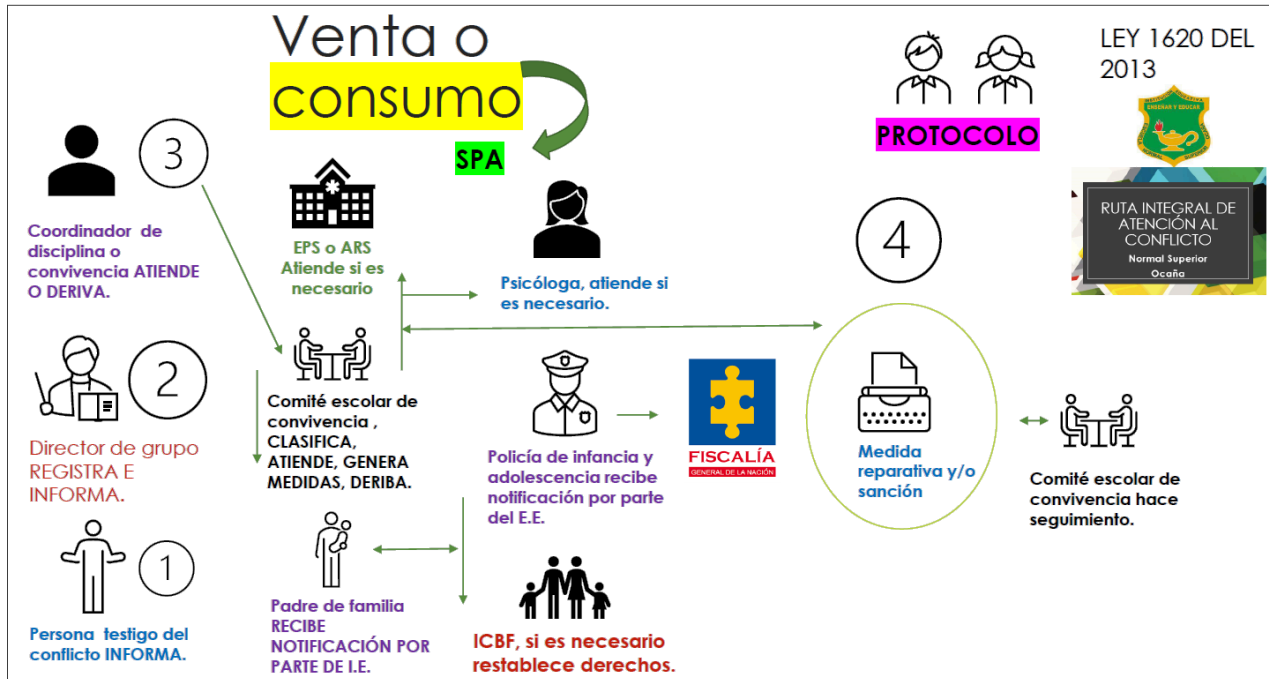
Dentro de las políticas de la Escuela Normal Superior de Ocaña se da como prioridad las prácticas restaurativas, las cuales se enfocan en la restauración del derecho afectado dentro de la comunidad educativa y que este sea una práctica vinculante conciliadora entre las partes afectadas. Esta estrategia estará comprendida en siete aspectos, los cuales se mencionan en el plan estratégico de prevención y promoción (PD.05.D002- Estrategia de prevención y promoción del M.C.).

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

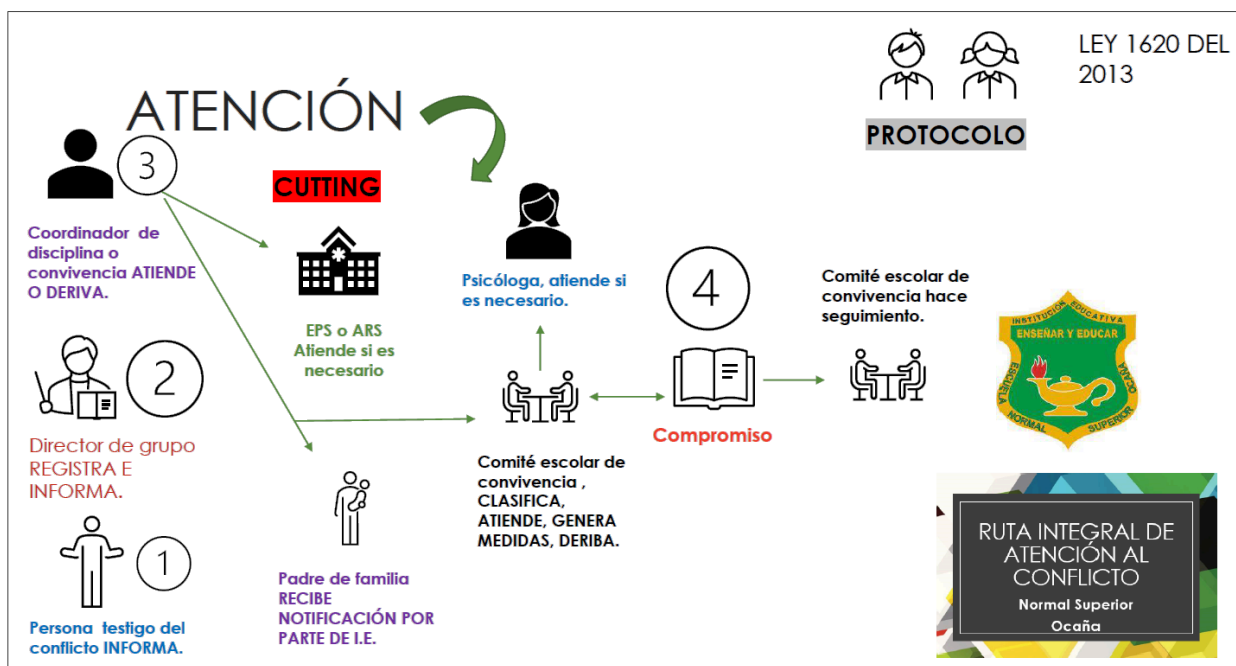
Pasos para activar la Ruta de Atención en Cada Situación

Este debe ser el protocolo a seguir en caso de presentarse situaciones que afectan la Convivencia Escolar:





	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 21 de 110
Manual De Convivencia		Fecha: 22-01-2024



ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

Los principios generales para la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia armónica, sobre los cuales la comunidad educativa ha construido acuerdo. En términos generales estos principios pueden esbozar así:

El diálogo, la reflexión y la conciliación son la base del proceso formativo en la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”.

La observancia de las reglas y el compromiso con los principios y valores comunes a todos sus miembros, fundamentan la convivencia de la Comunidad Educativa.

Una formación sistemática basada en el conocimiento y en el desarrollo de las dimensiones de la persona humana y en el reconocimiento de los principios de convivencia, en la eficaz y coherente transmisión de valores, en el ejercicio de la conciliación, en el claro establecimiento de reglas y en la previsión de sus consecuencias, son fundamentales para enmarcar las relaciones dentro de la institución.

La autodisciplina es un instrumento de formación, especialmente para una persona que busca la docencia como una fórmula válida para vivir, es uno de los principios que orientan

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 22 de 110
Fecha: 22-01-2024		

el presente Pacto de Convivencia. Ella permite la apropiación y toma de conciencia del estudiante acerca de su responsabilidad frente a todos sus actos, tanto positivos como negativos, y sobre las consecuencias que ellos acarrearán. Todo estudiante está comprometido con el ejercicio de la autodisciplina como norma fundamental de convivencia y como principio fundante de la vida escolar.

CAPÍTULO III ***DERECHOS FUNDAMENTALES***

ARTÍCULO 3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

La Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña” respeta los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución Educativa.

Los estudiantes en cuanto son miembros de la sociedad y de la comunidad escolar tienen derechos y responsabilidades. Todos los demás miembros de la comunidad educativa asumen el encargo de proteger esos derechos y aclarar dichas responsabilidades, en el marco formativo en que se encuentra comprometido y dentro de los parámetros del Proyecto Educativo Institucional. Acorde con estos elementos se estimulará y reconocerá en forma constante el buen comportamiento, así como las buenas acciones y actitudes positivas de los estudiantes. Además de aquellos establecidos por la Constitución y la legislación nacional, en especial la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar

La Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña” considera fundamentales los siguientes derechos de los estudiantes:

- El derecho a la vida es inviolable.
- Derecho a no ser sometido a medidas pedagógicas y/o castigos crueles, inhumanos o degradantes, y a ninguna agresión física, verbal y psicológica.
- Derecho a la protección, al trato respetuoso, cordial, sincero y de diálogo de los Directivos, Educadores, personal administrativo y de servicios generales de la Institución.

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 23 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Todos los estudiantes gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades; sin ninguna discriminación por razones de: raza, sexo, origen, lengua, religión y opinión, sin perjuicio de los principios filosóficos y humanos que rigen a nuestra Institución. La Escuela Normal Superior promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva.
- Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre.
- Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y/o el orden establecido en el presente Pacto de Convivencia y/o los principios éticos y morales que rigen a la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”.
- Derecho a la libertad de expresar, difundir sus pensamientos y opiniones con respeto y responsabilidad; para ello utilizará únicamente los medios de comunicación que la Institución tiene establecidos, tales como profesores, titulares de grupo, psicoorientación, coordinación, rectoría, etc.
- Derecho a la honra y al buen nombre.
- Todo estudiante tiene el derecho a presentar peticiones respetuosas, por escrito, a los Directivos y/o Educadores y a obtener respuesta en un término de 5 días hábiles, cuyo interés sea general o particular.
- Derecho al debido proceso en los diferentes procesos y en sus actuaciones, las cuales están establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Pacto o Manual de Convivencia.
- Los estudiantes tienen derecho a una atención inmediata y pertinente en caso de violencia escolar dentro o fuera de la Institución Educativa, de acuerdo con los componentes de la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar
- Todo estudiante tendrá derecho a participar en las diferentes actividades programadas por la Escuela Normal.
- Elegir y ser elegido, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y el Pacto o Manual de Convivencia.

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 24 de 110
Fecha: 22-01-2024		

- Tomar parte activa en las elecciones de la Institución.
- Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje en actividades académicas, culturales y deportivas, dentro y fuera de la Institución.
- Participar en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento por sí mismo o por sus representantes, de acuerdo con su competencia.
- Participar activamente en los Encuentros, Ejercicios Espirituales, Convivencias y Salidas de Campo programadas previamente en la agenda escolar y las que se programen posteriormente.
- Pertenecer a los Grupos de Servicio, Culturales, Académicos, Deportivos y otros que ofrezca La Institución.
- Participar en la elaboración, reestructuración o modificación del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y otros manuales, según su nivel de competencia.
- Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en valores teniendo presente las dimensiones: Comunicativa, afectiva, ética – actitudinal, volitiva, cognitiva, corporal, estética, espiritual, y sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios de nuestra Escuela Normal.
- Todos los estudiantes tienen derecho a conocer el Plan de Estudios y la Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Dichos documentos pueden consultarse en la biblioteca de la Institución o en la Coordinación de su respectiva sede, en la página web de la institución.
- Los estudiantes tienen el derecho a conocer los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y de recuperación, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas, con posibilidades de objetar por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación.
- El estudiante tendrá derecho a que se le tengan en cuenta las excusas justificadas, por ausencias firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 25 de 110
Fecha: 22-01-2024		

- Los estudiantes tendrán derecho a las actividades académicas dejadas de realizar por el estudiante durante su incapacidad justificada, la cuales podrán ser realizadas dentro de los tres días hábiles siguientes, a partir de la terminación de su dolencia o imposibilidad de asistir a clases.
- Los estudiantes tendrán derecho a beneficiarse por igual de los principios, la filosofía, los recursos y los servicios puestos a su disposición a través del proceso educativo que ofrece la Institución, con el fin de proporcionar el mejor cumplimiento a su labor formativa.
- Estar informado con claridad sobre todos los aspectos y dimensiones que configuran el marco institucional al que pertenece (PEI, Pacto o Manual de Convivencia, plan de estudios, programas académicos, Sistema de evaluación y promoción).
- Recibir toda la colaboración de los docentes y personal directivo y administrativo de la institución en los aspectos relacionados con su formación personal y académica.
- Contar con canales institucionales que favorezcan la libre expresión de sus opiniones y ser escuchado en toda ocasión, en especial con anterioridad a la aplicación de cualquier sanción.
- Hacer uso e interponer los recursos que considere necesarios (Recurso de Reposición y Apelación), en contra de las decisiones por las cuales se le sanciona, de manera respetuosa.
- Beneficiarse del clima institucional que favorece el diálogo con docentes y directivos para formular preguntas relacionadas con las diferentes áreas, materias o asignaturas, con las evaluaciones y, en general, con cualquier problema académico que se le presente.
- Recibir un trato respetuoso y digno por parte de sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad escolar, sin discriminación alguna, en razón a las diferencias que caracterizan al ser humano: físicas, cognitivas, económicas, sociales, de género, sexuales, culturales, credo y/o religión.
- Estar informado sobre las conductas deseables, apropiadas y aceptables tal y como las define la institución, las cuales conducen a propiciar en todo momento y ocasión

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 26 de 110
Fecha: 22-01-2024		

la formación del estudiante y su aprendizaje en la vida comunitaria.

- Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
- Recibir formación académica por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.
- Conocer al comienzo del año escolar la propuesta curricular del área, incluyendo: enfoque, justificación, Estándares, Derechos Básicos, objetivos, así como metodologías, evaluación y el proyecto del área.
- Conocer al comienzo de los períodos escolares, los contenidos de cada área, los logros previstos y los criterios de evaluación y velar por su cumplimiento.
- Ser estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y que las canalice al servicio y beneficio de su entorno.
- Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones, conocimientos o ideologías dentro de los parámetros de respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y reflexión.
- Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo y formativo y participar en este proceso de manera activa a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus logros y dificultades. La familia de los estudiantes con rendimiento académico bajo recibirá un informe al finalizar cada periodo, junto un Plan de nivelación con el objeto de garantizar estrategias de mejoramiento puntuales.
- Solicitar la respectiva valoración para superar las dificultades que presenta teniendo presente la legislación vigente
- Las evaluaciones serán analizadas en clase, para detectar los errores y hacer los reclamos a que den lugar.
- El resultado de las evaluaciones se entregará en forma personal.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 27 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Conocer y ser informado acerca de cómo evoluciona su desarrollo integral como persona.
- Profesar o no libremente la religión que desee, previa manifestación de dicho credo religioso por parte del padre o acudiente y alumno a la hora de firmar la matrícula y no en otro momento. Dicha expresión de fe será razón suficiente para no ser obligado a participar activamente en las ceremonias religiosas que programe la institución.
- No aportar dinero ni especie a cambio de calificaciones o favores especiales.
- Que se respeten sus bienes y pertenencias. Esto no constituye, en ningún caso, obligación para la Institución de pagar los bienes perdidos por el alumno.
- Reclamar y ser oído, ante el Gobierno Escolar, tanto en los descargos por el incumplimiento del presente Pacto de Convivencia, por sí mismo o como parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Estos reclamos podrá efectuarlos el estudiante directamente o a través de su acudiente o del Personero Estudiantil.
- Representar la Institución en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
- Ingresar al Programa de Formación Complementaria, previo cumplimiento de los requisitos

En caso de no haber alcanzado los logros previstos:

- Recibir el día de la entrega de boletines informativos, las guías de trabajo y los talleres que le permitan reforzar los conocimientos para superar las dificultades y alcanzar los logros no obtenidos.
- Entregar al profesor de la materia las guías de trabajo y talleres debidamente desarrollados en la fecha indicada. (una semana después de la entrega de boletines) En caso de receso se entregarán el día de retorno a clases, teniendo en cuenta que esta entrega constituye el requisito indispensable para presentar la prueba de recuperación y en ningún momento se considerará parte o porcentaje del resultado final de la prueba.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 28 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Recibir asesoría en las clases y refuerzos efectivos y oportunos en caso de que su rendimiento en cualquiera de las áreas lo amerite.
- Contar con asesoría profesional del servicio de Psico-orientación cuando lo haya en la Institución, para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades.

Cuando el estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, podrá recurrir a las siguientes instancias guardando el Conducto Regular:

- Profesor (a) involucrado (a) - Titular de Grupo – Coordinación Académica y/o de Convivencia (según sea el caso) - psico-orientación, Consejo Académico y Rectoría.

ARTÍCULO 4. DERECHOS SOCIALES, ÉTICOS Y MORALES DE LOS ESTUDIANTES DERIVADOS DE SU CONDICIÓN DE ESTUDIAR EN UNA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

- El estudiante tiene derecho a participar en la construcción del PEI, Pacto o Manual de Convivencia a través de las Mesas de Trabajo, Consejo Estudiantil, Dirección de Grupo, etc.
- Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática.
- Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
- Por ningún motivo al estudiante se le puede retener sin justificación su carné estudiantil y/o de salud, salvo en calidad de garantía por un servicio recibido.
- El estudiante podrá solicitar ayuda y orientación para la vida, a todos sus Educadores, así como asesoría para su opción vocacional.
- Ser comprendido en situaciones difíciles (Psico-afectivas, socioeconómicas, sexualidad) y asesorado en dificultades de aprendizaje
- Conocer los registros que se hagan sobre su comportamiento escolar.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 29 de 110
Fecha: 22-01-2024		

- Participar en todas las actividades organizadas por el plantel.
- Recibir asesoría de los docentes para el cumplimiento de sus responsabilidades en su formación de docente.
- Tener acceso como maestro en formación, a materiales, equipos, instalaciones, documentos y demás bienes de la institución, previa autorización de la persona responsable y cumplimiento de los requisitos exigidos por el plantel.
- Aprovechar los conocimientos y cualidades personales de otros miembros de la comunidad educativa para su desarrollo y bienestar personal en la realización de las actividades de formación docente.
- Ser diagnosticado por el especialista correspondiente y asesorado en caso de presentar condiciones de necesidades especiales o excepcionales
- Disfrutar de un ambiente escolar sano, limpio, ordenado, acogedor y libre de violencia y contaminación.
- Disfrutar de servicios (de bienestar estudiantil) acordes con las posibilidades de la institución, en especial de aquellas que favorecen su formación docente.
- Trabajar en un ambiente de orden y disciplina que facilite el aprendizaje y propicie una sana convivencia.
- Realizar las actividades académicas, culturales, recreativas, sociales, religiosas y deportivas en condiciones de seguridad.
- Utilizar libremente en forma responsable el tiempo de descanso y recreación.
- Al respeto por los horarios de clase y el proceso de aprendizaje sin interrupciones, como prescribe la pedagogía.
- A ingresar y guardar en lugar asignado la motocicleta en que se transporta, siempre y cuando porte los elementos de seguridad exigidos por la Ley (Casco). En caso contrario, el estudiante puede ingresar a la Institución, pero debe dejar la motocicleta afuera.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 30 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Que se respete su libertad de conciencia, pensamiento, religión, opinión y manifestaciones propias.
- Tener conocimiento previo de los estándares o indicadores que van a desarrollar los profesores en cada una de las áreas.
- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga merecedor el educando.
- Solicitar con la debida anticipación (cinco días hábiles), certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría del colegio, recibiendo por parte de los encargados oportuna atención.
- Ser matriculado en la institución, cumpliendo con los requisitos exigidos.
- Ser admitido como repitente del colegio siempre y cuando el comportamiento disciplinario no presente reincidencias en quebrantos de las normas del plantel.
- Hacer uso del derecho de defensa antes de recibir medidas disciplinarias.
- Representar a los educandos en el consejo directivo.
- Terminar los ciclos de transición, básica primaria y media, obtendrán el reconocimiento expreso de diploma y título de Bachiller.
- Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar, así como elegir a un alumno de último grado para que actúe como personero de los educandos.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución política, recibir la remuneración asignada para el respectivo cargo según el grado de escalafón presentado.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 31 de 110
Fecha: 22-01-2024		

- Participar en los programas de formación humana y académica y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas a que tiene derecho.
- Obtener permisos en derecho y situaciones especiales.
- A ser escuchado y a presentar descargos según la situación.
- Los demás derechos serán los que señale: el código sustantivo de trabajo, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
- Tiene derecho a realizar, participar y acudir a las reuniones dentro de la jornada laboral.
- El docente tiene derecho a ser informado con antelación de reuniones extraordinarias. (Por lo menos con un día de antelación)

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Conocer la filosofía, fines y objetivos de la Institución educativa Normal Superior.
- Conocer y participar en el desarrollo y puesta en marcha del documento de evaluación SIEE.
- Informarse y participar activamente en el proceso de formación de sus hijos y escuelas de padres.
- Participar en los grupos que la institución establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
- A usar el “conducto regular” como el medio adecuado para presentar reclamos o para aclarar situaciones.

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 32 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Solicitar entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta el horario de trabajo de docentes y directivos
- Participar activamente en los órganos del gobierno escolar de acuerdo a los reglamentos exigidos por la norma.
- Recibir orientaciones por parte del personal de la Institución para el mejoramiento del estudiante. En cada período, de acuerdo a los informes académicos.
- Contribuir solidaria, oportuna y responsablemente con el colegio en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos, crecimiento y mejoramiento de la calidad de la Institución.
- Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Conocer, por lo menos en cada período escolar, el resultado del rendimiento académico de sus hijos.
- Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y profesores.
- Dialogar sobre problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos.
- Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia.
- Participar activamente en el Consejo Directivo de la Institución por medio de sus representantes ante éste, en todas las reuniones que se convoquen.
- Recibir respuestas acerca de las sugerencias y reclamos respetuosos, que, a nivel Directivo, se formulen en nombre de los Padres de Familia.
- Tener una participación activa en todas las actividades de la Institución.
- Designar legalmente un Acudiente para su hijo que lo represente ante la Institución, cuando sea necesario.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 33 de 110
		Fecha: 22-01-2024

ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.
- Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
- Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución, (reconocimiento ante compañeros y alumnos).
- A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al asignar la carga académica, según la disponibilidad y necesidades de la institución.
- A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
- Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
- Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
- No ser desautorizado públicamente delante de los alumnos, padres de familia o compañeros.
- Intervenir en los asuntos que afectan la institución.
- Tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
- Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 34 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
- Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.
- Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal.
- Que el personal nuevo que ingrese a la institución, sea capacitado oportunamente en sus deberes, derechos y funciones.
- La condición de Docente o Directivo Docente de la Institución Educativa se adquiere por nombramiento.

Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño de los docentes y directivos docentes de la institución, son objetos de la legislación y reglamentación particular emanada de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuyas bases son: Decreto Ley 2277/79, Ley 115/94, La Ley 734 o Código Disciplinario y todas las normas afines, conexas, concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

- Se entiende como personal de logística: aseadoras, vigilantes, manipuladores de alimentos.
- A ser respetados, al buen trato.
- Derecho al buen nombre.
- A participar de las actividades lúdicas y sociales de la institución
- A que se le respete el horario de trabajo.
- A los estímulos por parte de la institución.
- A permisos pertinentes.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de L.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 35 de 110
		Fecha: 22-01-2024

CAPÍTULO IV

DEBERES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sin desconocer aquellos que le corresponden como ciudadano, se consideran deberes de los estudiantes de la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña,” los siguientes:

- Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución.
- Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- Si se establece una relación de noviazgo dentro o fuera de la Institución, se debe asumir con dignidad y respeto, evitando comportamientos que afecten el prestigio y buen nombre de sí mismo y de la Escuela Normal Superior de Ocaña. Más aún si se está portando el uniforme de la Institución.
- Mantener un excelente comportamiento dentro de la Institución y fuera de ella, de acuerdo con los principios Éticos y Morales.
- Practicar la urbanidad y los buenos modales, usando un vocabulario respetuoso, aceptando con educación las correcciones de los educadores y compañeros, evitando todo aquello que cause división, altercado, rivalidad, maltrato e irrespeto.
- Entregar oportunamente a los padres y madres de familia o acudientes la información que les envíe la Institución, por medio de circulares o boletines y regresar los desprendibles debidamente firmados y entregarlos al director de grupo, al día siguiente de la entrega de la notificación.
- Respetar y apoyar las personas que laboran en Servicios Generales y Oficinas, al igual que el trabajo que éstas realizan.
- Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca so pena de ser considerados como hurtado por el portador.

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 36 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes de la Institución, procurando expresarse siempre con cariño y lealtad acerca de ella.
- Es deber de todo estudiante de esta Institución, informar a un Educador, a un Directivo, sobre cualquier situación de irrespeto que vulnere los valores: éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa y los derechos humanos.
- El estudiante, en el momento de retirar la documentación de la institución, debe estar a paz y salvo con todas las dependencias de la misma.
- Cumplir cabalmente con el Pacto - Manual de Convivencia, construido por toda y para toda la Comunidad Educativa.
- Comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional, cumplir con todas las exigencias académicas en él planteadas y participar en las actividades programadas que deriven de él, tendientes a cumplir con los objetivos educativos, dentro de los tiempos y períodos establecidos según el caso.
- Conocer y cumplir el presente Pacto de Convivencia, a partir de la firma de la matrícula por el mismo alumno y/o por sus padres o acudientes.
- Proyectar una imagen positiva de la Institución y mostrar orgullo y respeto por ella.
- Conocer, compartir, adherirse, respetar y cumplir el marco de principios y valores que orientan a la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”, así como las normas y pactos convenidos sobre el comportamiento en los diferentes espacios institucionales: aula de clase, zona de recreo, biblioteca, cafetería, enfermería, aula de informática y demás instalaciones.
- Guardar absoluto respeto por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y reconocerlos en su particularidad e individualidad desde el punto de vista personal, de género y orientación sexual, social e intelectual.
- Asistir puntualmente a todas las clases y actividades escolares dentro y fuera de la Institución y cumplir con exactitud el horario escolar.
- Esforzarse por lograr un rendimiento cada vez mejor en las distintas asignaturas que cursa y persistir en el logro de la excelencia en todos los aspectos de la vida escolar.

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 37 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Valorar y respetar los bienes personales, ajenos y/o de uso colectivo, pues ellos están a la disposición de todos para el desarrollo académico y humano de toda la Comunidad Educativa.
- Conocer, cumplir y respetar las reglas establecidas para el uso del uniforme, la presentación personal, higiene, aseo y todas las normas de salud pública que contribuyan a preservar el bienestar de la comunidad educativa y la conservación de la salud. De igual manera no portar adornos escandalosos, o maquillaje que no esté acorde con los uniformes (Utilizar maquillaje y esmaltes claros, accesorios pequeños y moderados que combinen con el color del uniforme)
- Ser honesto en la realización de todas las tareas, evaluaciones y exámenes y actuar conscientemente en pruebas nacionales, de acuerdo con su propia normatividad y exigencia.
- Respetar el derecho de sus compañeros a una libre participación y expresión.
- Colaborar según sean sus fortalezas con aquellos compañeros que presenten dificultades en los aspectos académico o formativo.
- Asistir todos los días del año escolar a la Institución y permanecer en ella durante toda la jornada, excepto por razones de fuerza mayor.
- Justificar la inasistencia a la Institución o en un caso particular la clase en la cual se presenta la inasistencia, esta justificación será realizada en la Coordinación, por intermedio de sus padres o acudientes inmediatamente se presente la inasistencia con un plazo no superior a tres (3) días. Previa verificación la Coordinación de Convivencia autorizará la realización de las evaluaciones o la presentación de trabajos realizados durante su ausencia. Adelantar los temas trabajados y tareas correspondientes son actividades de responsabilidad exclusiva del estudiante con inasistencia.
- Llegar en forma puntual a las diferentes clases o actividades en el transcurso del día; con los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas y portando el uniforme completo.
- Asistir cumplidamente a las actividades de servicio social estudiantil, orientación profesional, o actividades académicas complementarias (superación de logros) a que esté responsabilizado.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 38 de 110
Fecha: 22-01-2024		

- Presentar a sus padres o acudientes todas las comunicaciones escritas del colegio por ejemplo las citaciones.
- Una vez le sean devueltas las evaluaciones, corregidas y calificadas guardarlas y archivarlas en su carpeta personal, por si se llegasen a necesitar a lo largo del año lectivo.
- Presentar con excelente calidad e impecabilidad las tareas y trabajos asignados.
- Participar con honestidad, respeto y sentido democrático en la elección de los Representantes al Consejo Estudiantil y el Personero de los estudiantes.
- En caso de ser elegido en cualquier cargo del Gobierno Escolar, representar digna y honestamente los intereses individuales y grupales. atendiendo a lo planteado en el PEI.
- No ingerir ni hacer circular sustancias alucinógenas o alcohólicas dentro de la Institución.
- No portar armas ni objetos peligrosos.
- No traer material pornográfico o propiciar actos de inmoralidad que involucren acciones que vulneren la integridad sexual de los miembros de la Comunidad Educativa
- Hacerse responsable por los daños y/o pérdidas ocurridas en las instalaciones y material educativo tanto de la Institución como de los miembros de la Comunidad Educativa, cuando se compruebe que ha sido causante de los mismos, por acción u omisión.
- No llevar consigo, en forma innecesaria, dentro de la Institución, objetos de valor. La institución no se hace responsable en caso de pérdida)
- Asumir actitudes positivas de respeto y emplear un vocabulario educado que generen una sana convivencia, dentro y fuera de la institución.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 39 de 110
Fecha: 22-01-2024		

- Comportarse en los actos de comunidad con cultura y actitudes de respeto y compostura propia de un estudiante en formación para ser docente y para la vida en comunidad.
- Representar a la institución en eventos culturales, religiosos científicos y deportivos, de acuerdo con sus capacidades y limitaciones.
- A los estudiantes se les permite traer y usar teléfonos celulares, pero su uso debe ser exclusivamente durante el descanso o una vez que haya terminado el horario normal de clases. Es decir, todos los celulares se deben apagar y guardar una vez comience la clase y en eventos culturales, sociales, científicos y deportivos.
- Si se hace mal uso del celular, este será confiscado y devuelto directamente a los padres del estudiante y perderá el derecho de traerlo nuevamente a la institución.
- Es obligatorio para todos los estudiantes de la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña” asistir a los talleres, seminarios, cursos, clases, etc. que ésta programe y organice y todos aquellos donde se le brinde una orientación y preparación para las pruebas: SABER, SABER- T y T y Olimpiadas de las diferentes áreas.
- En ningún caso procederá como deber de los estudiantes, el recibido de paquetes, encomiendas, regalos y otros que se les quiera hacer llegar por medio del recibido institucional, ello con el propósito de no posibilitar la interrupción de las clases y porque dichos paquetes recibidos, pueden implicar la violación al presente Manual de Convivencia y/o normas legales establecidas por el Estado colombiano. La Institución no recibirá ningún tipo de envíos para estudiantes ni posibilitará su circulación en la misma
- Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución (pupitres, computadores, libros, televisores, material de laboratorio, etc.), respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la autoridad y a sus compañeros.
- Participar en la elección y escogencia de los representantes del gobierno escolar de la institución.
- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas en las decisiones tomadas por consenso en el aula de clases, con solidaridad y lealtad. (Pactos de aula, pactos de convivencia)

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 40 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Abstenerse de cometer fraude en evaluaciones, trabajos y tareas escolares.
- Emplear un vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse a utilizar expresiones vulgares o soeces.
- En las actividades programadas por la I.E. en el que se permita el porte de vestuario particular, es deber de los estudiantes traer ropa adecuada, evitar pantalonetas, shorts, sandalias. pantalones con desgastes exagerados o que visualicen las partes privadas, minifaldas, blusas cortas y transparencias.
- Los permisos de tránsito en horas de clase fuera del aula, estarán restringidos, en cuyo caso el estudiante deberá justificar la necesidad del permiso otorgado por el docente de aula, los directivos y la orientadora escolar.
- El estudiante debe abstenerse de hacer comentarios (chismes), verbales, escritos, a través de las redes sociales o realizar comportamientos que afecten la sana convivencia de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Desempeñar su labor guiado por valores éticos y morales.
- Orientar y enseñar primero con su ejemplo, por tanto, ser persona de alta calidad humana, justo, abierto, solidario, sensible al dolor y necesidades del otro, creativo, con inquietudes intelectuales y científicas.
- Seguir puntualmente lo señalado en los “Procedimientos” programas y proyectos mediante estrategias nuevas, que generen un proceso de formación integral unificada y coherente con el desarrollo del ser humano, de “el hombre y la mujer que queremos formar”. Llamar a cada uno por su nombre, evitar apodos.
- Ejercer la práctica pedagógica como parte fundamental del saber que humaniza al hombre y proporcionar los mecanismos necesarios para la investigación científica y el desarrollo de la creatividad de los estudiantes.

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 41 de 110
Fecha: 22-01-2024		

- Acompañar, orientar y observar el comportamiento de los estudiantes en las diferentes actividades que se realizan dentro y fuera de la institución, (en los descansos según la distribución acordada).
- El docente deberá abstenerse de utilizar el celular en horas de clase para llamadas, mensajes o ingresar en redes sociales que no competan con su labor docente.
- El docente deberá abstenerse de enviar trabajos o guías vía WhatsApp que no estén previamente autorizados.
- Las informaciones de cada estudiante solo se les podrá dar al acudiente o padre de familia.
- Respalda las decisiones del Rector, Coordinador general y comunidad educativa, en todo lo relacionado con el funcionamiento de la institución y de manera especial lo referente a evaluaciones, estímulos y medidas disciplinarias. En caso de presentar discrepancia de criterios, podrá realizar su apreciación con respeto para llegar a un sano consenso.
- Estar disponible dentro del horario laboral para atender a los padres de familia, manteniendo una buena comunicación, cordial, sincera, objetiva, respetuosa y oportuna con ellos.
- Diligenciar en forma oportuna los diferentes formatos institucionales.
- Motivar, enseñar, dirigir y orientar a los estudiantes en el manejo de la autoevaluación, la coevaluación, el sentido y finalidad de las nivelaciones.
- Iniciar y terminar las clases a la hora indicada, exigiendo de los estudiantes puntualidad, responsabilidad y comportamiento correcto en ellas.
- Llevar la asistencia diaria de clase y de notas con los respectivos ítems acordados en el manual y el SIEE.
- Dar cuenta de la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y materiales a su cargo.
- Avisar oportunamente los daños y diligenciar el registro correspondiente.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 42 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Abstenerse de organizar fiestas y salidas con los estudiantes.
- Permanecer en la Institución durante la jornada escolar. Si se requiere salir solicitar permiso a rectoría o coordinación.
- Actualizar cada año la carpeta de documentación respectiva en secretaría.

ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Ser actor activo del proceso educativo basado en responsabilidad, apertura, aceptación del otro, mutua valoración, reconocimiento y servicio generoso.
- Fomentar sentimientos de justicia, de amor, verdad, misericordia, perdón y de solidaridad que los lleve a dar respuesta a las necesidades del que sufre y carece de todo.
- Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en días programados, entregando la documentación completa al momento de la firma, aceptando y acatando con esta los compromisos establecidos como documento fundamental de la institución.
- Ayudar a sus hijos en la adaptación del nuevo sistema de evaluación del aprendizaje, e insistirles en la necesidad de aprender para la vida, no sólo para el momento.
- Velar para que sus hijos, cumplan con los deberes señalados en este manual de Convivencia.
- Los padres de familia y acudientes se abstendrán de llevar refrigerio o cualquier otro elemento a los estudiantes durante la jornada académica.
- Atender oportuna y puntualmente a las citas y llamados que hagan las Directivas y /o Docentes del colegio y asistir puntualmente a las reuniones que convoque el colegio.
- Tratar respetuosamente a todo el personal de la comunidad educativa.
- Ser responsables de los juicios emitidos sobre las personas.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 43 de 110
Fecha: 22-01-2024		

- Apoyar decididamente todas las actividades formativas, recreativas y de encuentro que la institución ofrece de acuerdo al calendario.
- Establecer una adecuada orientación y oportuno control de las amistades, pertenencia a grupos juveniles, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de TV, mensajes subliminales, uso del Internet, redes sociales, celular, WhatsApp, lecturas y revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos que se inicia en el hogar y se continúa en el colegio.
- Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que les permita (a los padres), formar, prevenir y controlar el uso del cigarrillo, alcohol, medicinas, dietas, estupefacientes y todo el comportamiento social de sus hijos.
- Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo en claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el diálogo y el perdón mutuo.
- Asistir a las asambleas o reuniones programadas o cuando la institución lo requiera.
- Participar activamente de las escuelas de padre como compromiso fundamental desde el momento de la matrícula de su hijo.
- Proporcionar a sus hijos los materiales, elementos o útiles escolares necesarios para el normal desarrollo de sus actividades académicas.
- Dotar a sus hijos con los uniformes como insignia institucional, establecido en el manual de convivencia y con las especificaciones para garantizar el porte adecuado del mismo.
- Conocer e interiorizar la Filosofía de la Institución y el Pacto o Manual de Convivencia.
- Atender las citaciones que le hagan la Psicoorientación, Docentes, Directivos y la Asociación de Padres de Familia.
- Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
- Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar los conflictos presentados.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 44 de 110
Fecha: 22-01-2024		

- Colaborar y apoyar las actividades programadas por la Institución y por las Asociaciones que existen en la Institución.
- Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones de padres de familia convocadas por los Educadores, Directivos y la Asociación. Justificar oportunamente y por escrito, las causas que le impidan la asistencia a estas reuniones. En el caso contrario si después de tres (3) días no se presenta a la coordinación, su acudido será suspendido de clase.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera de la Institución.
- Es responsabilidad de los padres y madres de familia, presentar excusas justificadas o presentarse personalmente en un plazo no mayor de tres días hábiles. De igual forma si la acumulación de las excusas justificadas supera los quince (15) días, deberá acercarse a coordinación a dar explicaciones y realizar una explicación.
- Aprovechar el día de entrega de informes para dialogar con el Titular de Grupo acerca de los resultados obtenidos en el periodo; a la vez establecer compromisos y organizar un cronograma de citas previas, con los demás educadores, acordes con las necesidades del estudiante.
- Enviar a sus hijos a la Institución con un excelente aseo y presentación personal.
- Colaborar con la formación de buenos modales y comportamiento de sus hijos dentro y fuera de la Institución.
- Cancelar los gastos educativos tales como derechos de grado, aprobados por el Consejo Directivo.
- Regresar debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por la Institución, en fecha y hora indicada.
- Devolver a la Institución los libros, cuadernos, maletas, chaquetas, tenis, billeteras y demás artículos que no sean de propiedad de sus hijos, para entregarlos a sus dueños.
- Tener protegidos a sus hijos con algún seguro contra accidentes, o a una entidad de salud para que sean atendidos en casos de accidentes.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 45 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Aceptar la responsabilidad del riesgo que representa el desplazamiento de sus hijos hacia la Institución, sin que ello represente responsabilidad a la Institución en caso de accidente.

Con respecto a los estudiantes en condición de necesidades especiales, es deber de los padres de familia y/o acudientes:

- Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por el apoyo pedagógico especializado y por los profesionales de apoyo (PIAR)
- Acompañar a sus hijos en los procesos académicos y terapéuticos
- Asistir a entrevistas, orientaciones y capacitaciones que promueve apoyo pedagógico y los profesionales de apoyo (PIAR)
- Mantener informado al docente titular de grupo de su hijo (a) de las consultas y terapias especializadas que recibe su hijo(a) al igual que de medicamentos especiales (medicina de control) que sea ordenado por neurología u otro especialista.
- Colaborar con el docente de aula regular en el acompañamiento, atención a sugerencias y solicitud de ayuda para lograr avances en el escolar con necesidades educativas especiales.
- Acudir a todos los llamados cuando la institución educativa así lo requiera
- Informar al docente titular, coordinación sobre la ausencia al EE para determinados procesos médicos con anterioridad.
- El establecimiento educativo podrá manejar la flexibilización de tiempo en caso de estudiantes que así lo requieran dentro del salón de clases, teniendo en cuenta su nivel de funcionamiento y diagnóstico.
- La familia cuidadores deben asistir a acompañamientos psicológicos donde se asesore en el manejo de normas hábitos de estudio manejo multimodal según diagnóstico del estudiante. Además de disciplina asertiva, redes de apoyo.
- Si un estudiante es proveniente de otra institución educativa debe traer copia de la valoración pedagógica y el PIAR del año anterior.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 46 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Si es un estudiante que viene del grado transición, quinto, noveno en caso de una técnica, debe anexar el informe anual por competencia a todos los documentos para la debida matrícula.
- Entregar en el momento de la matrícula, la historia clínica actualizada con todos los procedimientos médicos.
- Tener una comunicación constante con el establecimiento educativo sobre la situación actual del estudiante.
- Asistir a todas las reuniones convocadas por personal de apoyo pedagógico.
- atender a las redes apoyos ofrecida por el establecimiento educativo
- Firmar un acta de consentimiento para los debidos ajustes razonables en el PIAR.
- En caso de estudiantes con talentos y/ excepcionales, entregar en el momento de la matrícula el debido portafolio
- En caso de estudiantes en grado once reclamar en la secretaría: el informe anual por competencia, el PIAR y valoración pedagógica.
- Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos en jornadas escolares.
- Informar a los padres de familia sobre informes, oficios y reportes presentados a las instancias gubernamentales como: comisaría de familia, ICBF instituto colombiano de bienestar familiar para el restablecimiento de derechos de los estudiantes.

Parágrafo 1: En el caso del incumplimiento de los padres de familia y/o acudientes de las remisiones u otros tratamientos que se determinen para sus hijos o acudidos, la Institución se reserva el derecho de admisión para el siguiente año, o interrumpirá de manera unilateral la matrícula, cuando ello represente perjuicio para los docentes, o compañeros de curso.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 47 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el estatuto docente, la ley general de educación y la constitución política de Colombia.
- Participar activamente en los diferentes comités establecidos.
- En el caso del Coordinador y el Rector, deberán delegar por escrito a un docente, para asumir por encargo, las responsabilidades propias de su cargo, cuando exista la necesidad de ausentarse del establecimiento.
- Garantizar su permanencia total en la Institución y en sus clases, durante la jornada.
- Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés y respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
- Acceder a una capacitación y actualización adecuadas para su mejor desempeño laboral poniendo sus conocimientos y destrezas personales al servicio de la Institución y de la Comunidad Educativa.
- Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
- Aplicar los correctivos a que den lugar los análisis de los procesos educativos implícitos o explícitos en las normas legales en el PEI y en el manual de convivencia.
- Cumplir a cabalidad con la jornada laboral, solicitando en forma escrita permiso para ausentarse del establecimiento con causa justa, justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores. presentar descargos y reclamaciones siguiendo siempre el conducto regular.
- Informar de manera oportuna a los padres de familia o acudientes sobre los logros y dificultades de los estudiantes en cuanto a su desempeño académico y comportamental.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 48 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles y bienes que le sean confiados.
- Acompañar al alumno en su proceso de maduración integral en todo momento.
- Trabajar en equipo y con sentido comunitario.
- Fortalecer su sentido de pertenencia.
- Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.

ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

- Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo a las indicaciones del Rector y/o Coordinador quienes son sus jefes inmediatos.
- Notificar cualquier irregularidad que se presente en la Institución.
- Mantener abiertas las instalaciones sanitarias y en buenas condiciones de higiene.
- Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa y en especial a los alumnos.
- Mantenerse en su lugar de trabajo y abandonarlo únicamente por motivos de fuerza mayor.
- Mantener las puertas de la Institución cerradas.
- Exigir permiso firmado por el Rector y/o el coordinador, a los estudiantes que se vayan a retirar de la Institución.
- Solicitar autorización oral o escrita a las personas que vayan a ingresar a la Institución.
- Colaborar y controlar el ingreso de los estudiantes a la Institución y cualquier situación de emergencia que se presente.
- Informar de cualquier anomalía a los coordinadores de la Institución.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 49 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

CAPÍTULO V

LECTURA DEL CONTEXTO DISCIPLINARIO

En el entorno escolar contemporáneo, la capacidad de leer y responder adecuadamente a los contextos es fundamental para abordar eficazmente los desafíos que enfrentan los estudiantes, educadores y personal escolar. En la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ocaña, tenemos los desafíos de incorporar estrategias de prevención contra la utilización de elementos perjudiciales para la salud como lo es la utilización de vapeadores. Pues no solo existe la prohibición por normatividad sino que además al examinar teorías y estudios relevantes de autores expertos en la materia, podemos comprender mejor las dificultades y los daños asociados con problemas específicos en el entorno escolar de estos objetos, sino también el comportamiento en el aula, la utilización de los tiempos de descanso, el uso de vaporizadores y el manejo de la solución del problema.

Para comprender las dificultades en el manejo de vapeadores, podemos recurrir al trabajo de autores como Barkley, quien ha investigado extensamente el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y las dificultades relacionadas con la autorregulación en entornos educativos. Barkley sostiene que los estudiantes con TDAH pueden enfrentar desafíos significativos en la atención, la impulsividad y la autorregulación, lo que afecta su capacidad para seguir instrucciones, completar tareas y mantenerse enfocados en el aula.

Además, autores como Jensen han explorado la influencia de factores biológicos en el funcionamiento ejecutivo y el comportamiento de los estudiantes en el entorno escolar. Jensen señala que el desarrollo del cerebro y la maduración de las funciones ejecutivas, como la atención y la autorregulación, continúan hasta la edad adulta joven, lo que destaca la importancia de apoyar el desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes a lo largo de su educación.

En cuanto al comportamiento en el aula, en la institución educativa encontramos casos aislados del manejo inadecuado de solución de problemas de interacción que perjudican en cierta medida el ambiente escolar, autores como Marzano y Pickering han destacado la importancia de establecer un ambiente de aprendizaje positivo y de apoyo para promover el éxito académico y el bienestar de los estudiantes. Marzano y Pickering enfatizan la importancia de establecer expectativas claras, proporcionar retroalimentación constructiva y fomentar la participación activa de los estudiantes en el proceso de aprendizaje para mejorar el comportamiento en el aula y crear un clima escolar positivo.

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 50 de 110
		Fecha: 22-01-2024

Otro autor relevante en este tema es Glasser, quien desarrolló la teoría de la elección de la realidad y la teoría de la terapia de la realidad. Según Glasser, los estudiantes son más propensos a comportarse de manera positiva en el aula cuando sienten que tienen opciones y control sobre su aprendizaje. Al brindar oportunidades para que los estudiantes tomen decisiones y participen activamente en su educación, los educadores pueden fomentar un sentido de responsabilidad y autonomía que contribuya a un comportamiento positivo y un compromiso más profundo con el aprendizaje.

En relación con la utilización de los tiempos de descanso, autores como Pellegrini y Smith han investigado los beneficios del juego y la actividad física en el desarrollo cognitivo, social y emocional de los niños. Pellegrini y Smith argumentan que el juego libre y el tiempo de recreo son fundamentales para el bienestar de los estudiantes, ya que les brindan la oportunidad de desestresarse, socializar y desarrollar habilidades de resolución de problemas y cooperación.

Otra perspectiva relevante sobre este tema es la teoría del aprendizaje sociocultural de Vygotsky. Vygotsky sostiene que el juego en el entorno escolar no solo es una forma de recreación, sino también una herramienta importante para el desarrollo cognitivo y social de los niños. A través del juego, los estudiantes pueden practicar habilidades de interacción social, explorar roles y escenarios imaginarios, y desarrollar habilidades de resolución de problemas y creatividad.

En lo que respecta al uso de vaporizadores entre los jóvenes, autores como Grana y Ling han examinado los riesgos para la salud asociados con el vapeo y la exposición a sustancias químicas nocivas presentes en los vaporizadores. Grana y Ling advierten sobre los efectos adversos del vapeo en la salud pulmonar y el desarrollo cerebral de los jóvenes, así como el riesgo de adicción a la nicotina y el tabaquismo futuro.

Además, autores como Johnston y O'Malley han investigado los factores que contribuyen al inicio del vapeo entre los adolescentes. Johnston y O'Malley identifican la facilidad de acceso a los vaporizadores, la publicidad atractiva y el desconocimiento de los riesgos para la salud como factores importantes que influyen en la decisión de los jóvenes de probar el vapeo. Al comprender estos factores, los educadores y los responsables de formular políticas pueden desarrollar intervenciones más efectivas para prevenir el uso de vaporizadores entre los jóvenes y promover estilos de vida saludables.

Para abordar estas dificultades y daños, es esencial que las escuelas implementen políticas y programas basados en evidencia que promuevan un entorno de aprendizaje seguro, saludable y de apoyo para todos los estudiantes. Al comprender las perspectivas de autores

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 51 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

expertos en la materia, las escuelas pueden desarrollar estrategias efectivas para abordar las necesidades individuales de los estudiantes y promover su éxito académico y bienestar general.

CAPÍTULO VI

NORMAS PARA LA JORNADA ESCOLAR

ARTÍCULO 14. JORNADA ESCOLAR.

La jornada escolar va desde las 6:30 a.m. a las 5:30 p.m. y se distribuye de la siguiente manera:

Educación Preescolar: Jornada de la mañana: 7:30 a.m. - 11:30 a.m.

Jornada de la Tarde: 1:00 p.m. – 5:00 p.m.

La Básica Primaria: Jornada de la Tarde: 12:45 p.m. – 5:30 p.m.

La Básica Secundaria: Jornada de la mañana: 6:30 a.m. a 1:00 p.m.

La Media: Jornada de la mañana: 6:30 a.m. a 1:00 p.m.

Jornada de la tarde: 2:45 p.m. a 5:30 p.m

Programa de Formación Complementaria:

En la mañana: 6:30 a.m. a 12:30 p.m.

Jornada de la tarde: 2:45 p.m. a 5:30 p.m

Parágrafo 2: Si durante la jornada escolar un estudiante requiere ausentarse de la Institución, debe presentarse con antelación el padre de familia o acudiente para que firme el respectivo permiso de salida. Cuando se presente otro tipo de familiar, este debe presentar a la coordinación una autorización escrita del padre de familia o acudiente en la cual debe anexar su respectivo documento de identidad. No se aceptan excusas por teléfono.

Parágrafo 3: Para los estudiantes con trastornos del aprendizaje, discapacidad, talentos, excepcionalidad, enfermedades en apoyo académico especial, la jornada escolar se podrá flexibilizar de acuerdo a los diagnósticos presentados y los padres de familia deberán firmar un acta

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 52 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

CAPÍTULO VI DE LA HIGIENE PERSONAL Y LA SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 15. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y PARA LA SALUD PÚBLICA

Una de las preocupaciones en cuanto a la relación persona-entorno es la salud, por lo cual se considera indispensable contar en forma actualizada con los certificados médicos de buena salud y con las vacunas necesarias, como lo exige la Organización Mundial de la Salud y las reglamentaciones del Ministerio de Educación Nacional. Ello rige por igual para estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios.

Con el objetivo de velar por la seguridad de toda la comunidad, se considera importante: que todos los miembros de la institución asistan a ella en buen estado de salud, sin enfermedades infectocontagiosas y que se esmeren por cumplir y seguir las medidas de higiene y salud, de acuerdo con el área donde se desempeñen. La Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña” se esfuerza por crear y mantener un ambiente de trabajo y aprendizaje saludable, basado en el respeto hacia el entorno natural y el compromiso con la salud individual y colectiva, no permitiendo a ninguna persona a ninguna hora, fumar o consumir o portar elementos o drogas que atenten contra la Ley y la salud en nuestras instalaciones.

- El estudiante está obligado a llegar a la Institución y estar en ella con una excelente presentación personal manteniéndose aseado dentro y fuera de la misma.
- El estudiante debe abstenerse de realizar prácticas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros, por ejemplo: sentarse o caminar sobre los pretilos o barandas que dan a los patios, balancearse en las arquerías de fútbol de salón y soportes de los tableros de baloncesto y en todo aquello que represente algún tipo de peligro para su integridad física o de otra persona.
- Al estudiante le está prohibido fumar; lo mismo que portar, comercializar y consumir cualquier tipo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.

Parágrafo 4: Cuando los docentes del establecimiento educativo detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia:

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 53 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- a. Informarán al Coordinador de Convivencia Social, para que adopten las medidas de protección correspondientes.
- b. Convocar al Comité de Convivencia Escolar para que analice el caso y se busquen alternativas para la solución de la situación.
- c. Informar del caso a los padres de familia o acudiente.
- d. El Psicoorientador o Coordinador, citará a los padres de Familia o tutores, para informarles y establecer el compromiso pertinente a la situación: enviarlos a una entidad oficial o privada para que se inicie su proceso de rehabilitación fuera de la institución.
- e. Los costos que se ocasionen por el tratamiento a seguir, serán asumidos completamente por los padres de familia o personas de quienes el menor dependa o por su entidad de salud.
- f. Una vez rehabilitado el estudiante menor de edad, continuará sus estudios en la institución. (Ver Código de la Infancia y la adolescencia)

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 54 de 110
Fecha: 22-01-2024		

CAPÍTULO VII ***DE LOS BIENES EN GENERAL***

ARTÍCULO 16. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

Los estudiantes deben abstenerse de traer elementos diferentes a los que requieren para el desarrollo de las actividades de la Institución, tales como: walkman, juegos de vídeo, revistas no educativas, juguetes bélicos, celulares, beepers, disquetes, grabadoras, cámaras de video y fotográficas y discos compactos, no autorizados. Lo mismo que juegos de azar, pelotas y/o balones.

En caso de que se contravenga esta norma, el objeto le será decomisado y entregado directamente a los padres de familia. Citación que le hará directamente la Coordinación de Convivencia.

El estudiante debe portar permanentemente el carné estudiantil. En caso de pérdida deberá solicitar el duplicado en la Secretaria del Plantel, asumiendo el costo correspondiente.

El estudiante debe llevar consigo el carné del seguro, E.P.S. u otro documento que lo acredite como beneficiario de servicios médicos. En caso de accidentes dentro de la Institución o su respectiva sede, el servicio médico que necesite, corre por cuenta de los padres o acudientes del estudiante.

El estudiante debe respetar los espacios de uso comunitario. Ej.: Los baños, aulas de nuevas tecnologías, sitio de oración, aula máxima, biblioteca, cafetería, enfermería, sala de fotocopidora, patios, áreas de juegos, salones de clase y otros lugares que se encuentren a su disposición, dándole el uso para el cual fue destinado.

El estudiante debe utilizar los patios como lugar de descanso, de juego y de recreación, evitando agredir a sus compañeros, con actos violentos; tales como: el juego de “taponazos” u otros similares; en caso de que se infrinja esta norma, el balón u objeto utilizado le será decomisado y su entrega se hará a los padres de familia en fecha que el Coordinador crea conveniente.

El estudiante tiene la obligación de respetar y cuidar tanto los bienes de la Institución, como los propios, los de sus compañeros, personal docente, administrativo y de servicios

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 55 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

generales. Está obligado a proceder con honradez y veracidad en toda circunstancia, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido prestado o encontrado.

El uniforme de la Institución es de uso exclusivo de los estudiantes; por lo tanto, no puede ser utilizado por personas extrañas a la Institución y debe ser usado únicamente en las actividades programadas por éste.

Las basuras deben ser arrojadas dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados, buscando mantener y mejorar el medio ambiente escolar.

El estudiante debe responder por el buen uso y trato de los muebles existentes en la Institución o de aquellos entregados al iniciar el año escolar, en caso contrario, se hará responsable por los daños causados, obligándose a repararlo.

La Institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales ni de valor.

CAPÍTULO VIII ***DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL***

ARTÍCULO 17. PRESENTACIÓN PERSONAL

A través de la presentación personal, el estudiante demuestra respeto hacia sí mismo, hacia el nombre de la institución y hacia quienes lo rodean. El uniforme, no sólo representa en todo momento y lugar al estudiante, sino que lo distingue como miembro de la comunidad de la Escuela Normal Superior de Ocaña, por tanto, la institución exige que sea portado en forma completa, correcta y limpia, tanto dentro como fuera de la Institución.

Por tradición, el uniforme es un medio que aporta al sentimiento de pertenencia e identidad del estudiante con la institución y otorga un sentido de igualdad y no discriminación entre los estudiantes. Por ello se considera importante que la comunidad educativa valore este significado y colabore en que los estudiantes lo porten con dignidad y adecuadamente. Los padres o acudientes se consideran los primeros responsables en velar porque el estudiante salga de su casa aseado, con el uniforme bien puesto y completo.

Todos los estudiantes pueden llevar el cabello corto o moderadamente largo (siempre recogido), peinado y aseado. Las alumnas pueden usar aretes pequeños y adornos sencillos

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PD.05.D001
		Versión 01
		Página 56 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

en el cabello). Por seguridad, los aretes, relojes, cadenas y accesorios deben guardarse con una persona responsable durante la clase de educación física o la práctica de deportes.

Adicionalmente, los profesores pueden exigir el uso del cabello recogido en los laboratorios o en actividades que así lo requieran, por seguridad de los alumnos o por higiene en los procedimientos.

ARTÍCULO 18. EL UNIFORME:

A. EL UNIFORME DE DIARIO:

El Consejo Directivo, los Padres y Madres de familia y los Docentes de la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”, han acordado y ratificado el empleo del uniforme tradicional basado en aquellos aspectos biológicos que desde el punto de vista físico y orgánico tienen que ver con la expresión sexual.

BASADO EN ASPECTO BIOLÓGICO **HOMBRES:**

Pantalón de tela verde oliva, clásico, bota recta y correa negra.
 Camisa blanca tipo guayabera con escudo de la institución
 Zapatos negros, de cordón corte bajo, los zapatos son formales, no deportivos.
 Medias de color verde.

BASADO EN ASPECTO BIOLÓGICO **MUJERES:**

Falda de cuadros verdes con límite cinco (5) centímetros arriba de la rodilla
 Blusa verde.
 Medias largas de color verde oliva
 Zapatos negros corte bajo, no deportivos.

NOTA: En el porte del uniforme, el estudiante debe tener presente:

1. Si él o la estudiante considera pertinente usar adicionalmente camiseta o camisilla (por debajo del camibuso), ésta debe ser de color blanco, lo mismo si lleva saco o cualquier otro tipo de abrigo.
2. El uniforme completo se exige durante toda la jornada escolar y en las actividades curriculares y extracurriculares. Es obligatorio que los camibusos tanto del uniforme de diario como el de educación física tengan estampados o cosidos completamente en la parte superior-izquierda el Escudo distintivo de la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”.

“La Educación Nuestra Forma de Vida”

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
	Manual De Convivencia	Página 58 de 110
		Fecha: 22-01-2024

3. Cuando sea necesario usar saco y abrigo el estudiante debe utilizar la chaqueta institucional: (manga larga, cuello y puños tejidos con los colores verde, beige y el logo), y los sacos institucionales que se autoricen para las promociones.

B. UNIFORME OFICIAL PARA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES:

HOMBRES Y MUJERES: Tanto para los niños, jóvenes y adolescentes matriculados en la Escuela Normal Superior, el uniforme Institucional para la clase de Educación Física, recreación y deportes es una Sudadera que consta de las siguientes piezas:

1. Pantalón de color beige con listas de color verde a los lados y de bota recta
2. Un buso de color verde oscuro con cuello sport y manga corta, con vivos beige en mangas y cuello. Medias y zapatos blancos
3. A partir del décimo grado los estudiantes de bachillerato portarán la sudadera del Programa de Formación Complementaria.

C. UNIFORME DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Uso Diario

Entendiendo que el programa de formación complementaria o de maestros en formación se rige por las decisiones institucional establecidas por El Consejo Directivo, los Padres y Madres de familia y los Docentes de la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”, el uniforme del programa de formación complementaria será tradicional basado en aquellos aspectos biológicos que desde el punto de vista físico y orgánico tienen que ver con la expresión sexual.

BASADO EN ASPECTO BIOLÓGICO
HOMBRES:

Pantalón clásico, color verde oliva, bota recta, con correa negra.
Camisa tipo guayabera de color hueso.
Zapatos negros clásico de cordón corte bajo, no deportivo.
Medias de color verde oliva.

BASADO EN ASPECTO BIOLÓGICO
MUJERES:

Pantalón de color verde oliva o falda del mismo color en caso de solicitud hecha por el estudiante o su acudiente por motivos culturales, religiosos, otros.
Blusa estilo chaqueta, color hueso.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 52 de 110
		Fecha: 22-01-2024

Zapatos negros cerrados de tacón 3.5 no deportivos.

Para los estudiantes que profesen Religión diferente a la católica la Institución permite el uso de falda verde

D. UNIFORME OFICIAL PARA ACTIVIDADES, DEPORTIVAS, MOMENTOS PEDAGÓGICOS DE AULA (Investigación y Práctica Pedagógica Investigativa...)

Todos los estudiantes del PFC para asistir a las clases que desarrollen este tipo de actividades deben portar una sudadera que consta de las siguientes piezas:

HOMBRES Y MUJERES:

1. Un buzo de dos colores, una parte color hueso y otra verde oliva, cuello extendido tipo chemisse y manga corta.
2. Pantalón largo de color verde oliva, bota recta con listas de color hueso a los lados
3. Medio color blanco
4. Zapatos deportivos color blanco

Parágrafo 5: Se entiende que portar el uniforme es símbolo de unidad y pertenencia a la Institución, por lo tanto, quien no porte completa y adecuadamente, se le reportará a coordinación para ser registrado en el observador del alumno. En caso de reincidencia se entenderá que él estudiante no quiere pertenecer a la Institución y que rechaza estar en ella, en éste caso se le solicitará la presencia del padre de familia o acudiente.

El uso de cada uno de los uniformes del Programa de Formación Complementaria será asignado por la Coordinadora del Programa, teniendo en cuanto a actividades, horario y eventos especiales

Parágrafo 6: En las ocasiones donde la Institución programe la actividad de Jean Day los estudiantes deben venir con pantalón en Jean tradicional sin rotos y largo, camiseta de manga corta o larga con escotes moderados. En este día no se admiten camisetas ombligueras, con tiras o con escotes profundos ni shorts.

Los estudiantes que profesen religión diferente a la católica podrán traer falda en Jean.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 59 de 110
		Fecha: 22-01-2024

CAPÍTULO IX AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 19. AMBIENTE ESCOLAR.

En la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”, todo miembro de la comunidad escolar tiene derecho a un ambiente propicio para su bienestar mental, emocional, físico y social, y a contar con los implementos e instalaciones necesarios para su desarrollo. El ambiente escolar refleja las normas, metas, relaciones interpersonales, valores, enseñanzas, prácticas de aprendizaje y estructuras educativas de la Institución. En el Proyecto Educativo Institucional se encuentran descritos los Proyectos transversales que buscan preservación y mejoras del medio ambiente, prácticas educativas en ambientes propicios, el ejercicio de los valores necesarios para la sana convivencia de todos los estamentos escolares.

Con relación al medio ambiente se espera que la comunidad esté dispuesta a:

1. Desarrollar un clima escolar positivo en el marco del respeto y la tolerancia entre los miembros de la Comunidad escolar para propiciar relaciones de confianza, reconociendo las diferencias, sin estigmas, sin estereotipos y sin exclusión, de manera que a partir de la escuela se pueda disminuir la violencia social y comunitaria.

2. Respetar y cuidar su entorno, a conocer las campañas ambientales de la Institución y de la comunidad y participar en ellas, a asumir como norma de vida la actividad de reciclaje y ahorro de agua y energía y promover estas enseñanzas y prácticas en el ambiente familiar, a cuidar y hacer buen uso de las instalaciones de la Institución, así como de los textos y útiles y a reparar los daños que accidental o voluntariamente se puedan causar.

3. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y de los bienes materiales para conservar un medio ambiente sano y adecuado.

4. Mantener un Medio Ambiente adecuado. El estudiante hará uso debido de los medios visuales y auditivos (cartelera, murales, etc.), evitando así la contaminación visual y auditiva.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 60 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

ARTÍCULO 20. NORMAS DE CONDUCTA EN LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN.

Para un mejor ambiente escolar la Institución educativa establece normas de conducta que sirven para hacer de la Institución un lugar más feliz y seguro. Se especifican las conductas de los integrantes de la comunidad educativa.

Normas de uso General

- Pedir y esperar el turno de la palabra.
- Escuchar con atención lo que está hablando.
- Seguir las instrucciones del profesor o de otros adultos.
- Mostrar respeto y cortesía con todas las personas que nos rodean.
- Cuidarse a sí mismo, sus pertenencias y todo aquello que está en el medio ambiente.
- Utilizar las canecas para depositar los papeles.
- Mantenerse en armonía con sus compañeros y personas que lo rodean.
- Compartir materiales y juegos.
- Hablar moderadamente evitando subir el tono de voz.

En los espacios escolares

- Saludar y despedirse.
- Estar en silencio cuando se requiera
- Cuidar los libros.
- Decir por favor y gracias.
- Llegar puntualmente a la Institución

En el patio de descanso...

- Jugar en forma segura.
- Respetar a todos los niños que están allí.
- Compartir los juegos con los demás niños.
- Cuidar las cosas de la escuela y el medio que lo rodea.
- Respetar los límites del área de juego.
- Ir al baño por turnos, pidiendo a la profesora su autorización.
- Cuando suene el timbre o la campana, parar de jugar, e inmediatamente regresar a clase.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 61 de 110
		Fecha: 22-01-2024

Durante los recreos en días de lluvia

- Jugar en el lugar que se asigne.
- Jugar en forma muy calmada, teniendo en cuenta las condiciones de la planta física.
- No correr para evitar accidentes

En el Recreo

- Jugar y divertirse respetando al otro.
- Cuidarse a sí mismo y a los demás.
- No agredir física o verbalmente a nadie ni acosarlo.
- No jugar con objetos que puedan causar golpes o lesiones
- No utilizar el patio como cancha para la práctica deportiva de toda índole.

La Tienda Escolar o Cooperativa

- Hacer fila frente a la ventana asignada para las compras
- Controlar cualquier forma de agresión o presión en la fila, como empujones, peleas o trampas.
- Ser honesto al realizar la compra
- Dirigirse a la persona que le venda de manera respetuosa
- Pedir el favor y dar las gracias por la compra de los productos.

En los Salones de Clase y Actos en Comunidad

- Llegar puntual
- Mostrar respeto por lo que en ellos sucede, dado que es un espacio destinado a compartir con otros. Es necesario destacar que, con su ejemplo, el profesorado debe dar las pautas.
- Entrar y salir del sitio del salón de clases en silencio y en orden sin perturbar a las demás personas. No permitir que los estudiantes se empujen.
- Permanecer en silencio y escuchar cuando se requiera
- Permanecer sentados en el sitio asignado.
- Prestar atención a las clases.
- Motivar a los compañeros a participar en las clases.
- No burlar a un compañero cuando se equivoque.
- No chiflar ni silbar durante la permanencia en el salón de clases. Este acto es considerado de mala conducta.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 62 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- No está permitido gritar
- Mostrar respeto hacia los compañeros y el profesor o profesora.
- Aceptar las observaciones e instrucciones que el profesor imparte.
- No ingerir alimentos o bebidas dentro del salón de clases.
- Tratarse mutuamente con respeto cualquiera sea el grado al que se pertenezca a la que se pertenezca.
- No arrojar objetos o papeles por las ventanas o al piso.
- Respetar el mobiliario del salón y abstenerse de rayar o destruir los asientos, en caso de hacerlo tendrá que reponer o arreglar el mobiliario dañado, sin detrimento de la sanción pertinente.
- Demostrar el debido respeto a los demás compañeros.
- Trabajar responsablemente en las tareas asignadas.
- Respetar a todos los docentes dentro y fuera del salón de clases.
- A los estudiantes se les permite traer y usar teléfonos celulares, pero su uso debe ser exclusivamente durante el descanso o una vez se haya terminado el horario normal de clases. Es decir, todos los celulares se deben apagar y guardar una vez comience la clase.
- Si se hace mal uso del celular, éste será confiscado y devuelto directamente a los padres del estudiante y se le negará el permiso al estudiante de traerlo nuevamente a la Institución.

CAPÍTULO X

CONDUCTA EN TRANSICIÓN

Por disciplina asertiva se entiende aquella que busca en todo comportamiento más que la falta en sí, la promoción y el acompañamiento de los procesos de desarrollo del niño o niña

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 63 de 110
		Fecha: 22-01-2024

de manera positiva, buscando en el refuerzo y en el razonamiento empático que se perciba la manera correcta de actuar, de tal manera que se viva la integración y el convivir siempre pensando y actuando en función del otro y de sí mismo.

En transición y en general en la educación desde el preescolar se sigue en la normal de Ocaña un enfoque de disciplina asertiva, de naturaleza triangular, configurada por: normas, consecuencias y refuerzo positivo.

Con relación a las normas, al comienzo de cada año, el personal docente encargado del grado de Transición discute y da a conocer las normas de comportamiento y disciplina (nunca las basadas en el trabajo escolar) que operarán en las clases y en el área de juego de los niños. Las normas están escritas en forma positiva y se establece un número pequeño de ellas.

Formuladas las normas, se establecen las consecuencias derivadas de su ruptura. Las consecuencias de una ruptura de normas no son acumulativas, pues se concibe que cada día signifique un nuevo comienzo para los niños.

El tercer elemento del enfoque lo constituye el refuerzo positivo; consiste en que los comportamientos aceptables son elogiados.

Es importante señalar que a los niños se les enseña las normas usando técnicas variadas entre las que sobresale el juego de roles, proceso que contribuye a la comprensión de las consecuencias que enfrentarán, si por cualquier razón rompen las normas.

ARTÍCULO 21. CRITERIOS PARA VALORAR LOS COMPORTAMIENTOS EN TRANSICIÓN

- El perfil y las actitudes del estudiante están en estrecha relación con el sentido atribuido a las normas en este nivel.
- Las consecuencias para los comportamientos inapropiados tienen un orden temporal, pero si el manejo de la situación lo requiere, el profesor podrá seguirlas en otro orden, según su criterio.
- Las consecuencias tienen relación directa con la falta.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 64 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Es necesario el análisis y la reflexión en cada una de las acciones acordadas para el manejo de la falta, a fin de que se constituya en un factor de corrección en cada momento.
- En cualquier etapa se puede solicitar ayuda a la psicoorientación de la Institución, a los padres, a otros profesores y/o las directivas, para hablar con el niño/a sobre su comportamiento.
- El Titular de grupo es la primera persona que debe conocer lo sucedido y conjuntamente con él se maneja la situación.
- Cuando se presentan comportamientos inapropiados generalmente hay varias versiones de los hechos. En lo posible se deben escuchar todas las versiones de los niños.

Diferentes maneras en que se puede ayudar al niño/a a hacer consciente su comportamiento:

- Anuncio con sugerencia de cambio.
- Llamado de atención.
- Pedirle de manera firme, pero con respeto y amor, para el comportamiento inapropiado
- Mostrar al niño que no está bien este comportamiento para que reflexione sobre ello.
- Aplicar la acción reparadora.

Para dicha acción reparadora se pretenden los siguientes aspectos:

- El tiempo de reflexión, es un tiempo productivo para que el niño/a piense en lo que hizo y busque soluciones. Puede ser un escrito, un dibujo o un diálogo con otra persona. Se puede hacer dentro o fuera del salón, pero requiere de la compañía de un adulto.
- Se pretende que los niños no asocien oficina de coordinación con “regaño”. Así que podrán ser enviados también para reconocimiento positivo. Sin embargo, si el caso es un mal comportamiento, la remisión a la oficina de coordinación será para reforzar las consecuencias y, si es necesario, tener contacto con los padres.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 65 de 110
Manual De Convivencia		Fecha: 22-01-2024

- El objetivo de la comunicación con padres y/o profesionales externos es buscar estrategias conjuntas para el manejo de este comportamiento.
- Por último, es importantísimo que el docente mantenga una actitud de hacer valer propositivamente los formalismos sociales y las reglas de urbanidad a cada momento que sea necesario, tales como pedir permiso para ir al baño o a tomar agua o a establecer un sistema de turnos.

ARTÍCULO 22. SITUACIONES DE DISCIPLINA EN TRANSICIÓN

En razón a la edad de los niños y niñas que cursan en transición, las situaciones que generen mala convivencia que se encuentran establecidas como TIPO I, seguirán la siguiente ruta:

- Si un alumno de transición tiene problemas serios de disciplina y/o se repiten las consecuencias de un comportamiento inapropiado en forma constante, hasta el punto que impide el buen desempeño de sí mismo y/o de los demás compañeros o que puede atentar contra la seguridad y bienestar de sí mismo y/o de otros estudiantes, se debe remitir al infante a Psicoorientación o a cualquier otro profesional según sea el caso, al cual se le exigirá el informe y el seguimiento respectivo e involucrar al docente en el proceso.
- Los padres de familia serán informados personalmente y/o por escrito y se involucrarán en el proceso. La institución solicitará al padre de familia cumplir con las terapias o tratamientos asignados por el especialista y el psico-orientador lo cual garantizará la permanencia del estudiante en la institución.
- Por ninguna razón, el niño puede ser suspendido de clases o dejarlo sin descanso. Se deben agotar todos los medios pedagógicos y recursos para ayudarle a superar sus falencias.

ARTÍCULO 23. CONSECUENCIAS QUE ACARREAN LOS COMPORTAMIENTOS: APROPIADOS E INAPROPIADOS EN TRANSICIÓN

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 66 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

Las consecuencias de los comportamientos pueden ser individuales o grupales y son diferentes dependiendo de si esos comportamientos son apropiados o no.

Son ejemplos de tipos de consecuencias para comportamientos apropiados los siguientes:

- Recibir un sello de reconocimiento.
- Recibir reconocimiento verbal.
- Recibir tiempo extra para jugar.
- Ser enviado a la oficina de coordinación o rectoría, para recibir un saludo de felicitación
- Recibir certificados de reconocimiento.
- Llevar a los padres una nota positiva.
- Ser elegido como ayudante del profesor.
- Ser elegido como representante del grupo

Son ejemplos de tipos de consecuencias para comportamientos inapropiados los siguientes:

- Hacer consciente el comportamiento que ha tenido.
- Será enviado a la oficina del coordinador según sea el caso.
- La Institución se comunica con los padres y/o con la psicoorientación de la Institución para asumir un tratamiento asertivo del caso.

CAPITULO XI

CONDUCTA EN LA BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La orientación de la Institución “Escuela Normal Superior de Ocaña” en relación con las normas y su cumplimiento busca reforzar el comportamiento positivo, de tal manera que se trata de emplear las acciones restaurativas, que en los casos que así lo requieran no debe existir temor para aplicarlas. En este marco la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña” busca fortalecer los valores que promueven la convivencia y la formación ciudadana enseñando en la práctica que la resolución de los conflictos está mediada por el diálogo, el respeto al otro y el reconocimiento a la diferencia.

El Comportamiento es un estilo de vida personal y comunitaria, orientado por los principios y los valores éticos y ciudadanos, promovidos por la Institución que, aceptados e interiorizados por la Comunidad Educativa, permiten actuar por convicción en un ambiente

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 67 de 110
		Fecha: 22-01-2024

de libre convivencia, responsabilidad social y realización humana. Es un Proceso de Formación que involucra la dimensión ÉTICO-MORAL.

ARTÍCULO 24. CRITERIOS PARA VALORAR LOS COMPORTAMIENTOS EN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para determinar las situaciones pertinentes, primeramente, se definirá si la situación es de Tipo I o de Tipo II de conformidad con los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad del alumno.
- El grado de perturbación causado por su acción u omisión.
- La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
- Las modalidades y/o circunstancias en que se cometió la falta, que se apreciará teniendo en cuenta aspectos tales como el grado de participación en la comisión de la falta, si fue inducido por un alumno mayor a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención. Todas estas consideraciones deben ser debidamente comprobadas.
- Los motivos determinantes del comportamiento.
- En cualquier instancia se cuenta con el apoyo y participación del Director de Grupo o profesor que haya presenciado el incidente y por supuesto con la psicoorientación.

ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN:

El Proceso de la conducta es continuo y evalúa el comportamiento y actitudes del estudiante, teniendo en cuenta la singularidad del caso y los procedimientos establecidos en el presente Pacto o Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y los padres de familia se involucren en él, la Institución les entregará en el registro de Valoración Escolar (Boletín), los avances y dificultades que el estudiante presente durante cada periodo escolar y/o semestre académico en su proceso de conducta con el fin de trazar líneas de acción que cada vez contribuyan al crecimiento personal e interiorización de las normas de convivencia social.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 68 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

En cada periodo escolar y/o semestre académico y al final del año escolar la evaluación se expresa cualitativamente por medio de la siguiente escala: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO.

ARTÍCULO 26. SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO I EN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las situaciones disciplinarias al Pacto de Convivencia se clasifican en: SITUACIONES TIPO I, SITUACIONES TIPO II y SITUACIONES TIPO III.

1. **SITUACIONES TIPO “I”**

En conformidad con lo establecido en el decreto 1965 del 11 de septiembre del año 2013 se establecen como situaciones “Tipo I” aquellas que “corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”

Darán lugar a las Situaciones Tipo I, los siguientes comportamientos/desempeño Social y serán registrados en el Observador del Estudiante:

- Llegar tarde a la Institución y/o clases, sin justificación cinco (5) veces en un periodo académico, con justificación siete (7) veces en un periodo o la ausencia por varios días consecutivos (5) sin causa justificada.
- Llegar tarde a la Institución y/o clases, sin justificación tres (3) veces en un semestre académico, con justificación cuatro (4) veces en un semestre o la ausencia por varios días consecutivos (5) sin causa justificada.
- Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase y actividades de la comunidad, reiterativamente por cinco (5) días en un periodo académico
- Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales necesarios (sin causa justificada), por un mínimo de cinco (5) clases durante el período
- Portar inadecuadamente el uniforme de diario de la Institución como, por ejemplo, no portar el escudo correctamente, o combinar los uniformes de diario con el de educación física o viceversa, o no llevar correa y demás... por tres (3) ocasiones en el período o por seis (6) en el semestre académico.
- No obedecer las indicaciones u observaciones dadas por los docentes o directivos-docentes de la institución tres (3) veces en el período académico

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 69 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Comercializar cualquier tipo de producto dentro de la Institución sin la autorización respectiva. Estos productos serán decomisados y entregados a los padres de familia o acudientes.
- Fomentar en las distintas clases situaciones con el objeto de distraer la atención de los demás compañeros y, obstaculizar la labor docente en tres ocasiones en un período académico
- Hacer uso de dispositivos electrónicos o de cualquier otro objeto en las horas de clase, que no sea requerido o autorizado por el docente tres veces por semana.
- Intento de copia o fraude en evaluación, por primera vez.
- Devolver en mal estado los objetos que le son prestados por la institución. Si así lo hiciera, se citará a la coordinación a los padres de familia/acudiente para pagar su valor total
- Atentar contra la naturaleza, pasando sobre las plantas de los jardines comunes, fomentar el desorden con el agua de los baños, malgastar el papel higiénico, arrojar la tierra de los materos. Se aceptará argumentos del estudiante cuando realice este tipo de acciones por primera vez.
- Abrir el maletín o morral de otro compañero sin autorización del dueño, lo que lo hará responsable de la pérdida del material estudiantil, si se da el caso
- Salirse de clase sin autorización del docente encargado por lo menos tres (3) en un mes.
- Daño a material propio de las aulas de clase, corredores, baños y otros lugares institucionales, al igual que la escritura de grafitis y comentarios/expresiones denigrantes a cualquier miembro de la comunidad (compañeros, directivos-docentes, docentes, administrativos, visitantes, padres de familia/acudientes y demás...) identificados en una ocasión
- Irrespetar los símbolos patrios y los institucionales tales como la bandera, el escudo e himnos, en eventos culturales, deportivos y ceremonias que requieran su utilización
- Fomentar el desorden a la entrada y salida de la institución, en filas y actos institucionales en dos oportunidades durante un período académico
- No entregar las notas o citaciones oportunamente que envía la institución educativa a los padres de familia/acudiente al menos dos (2) veces contadas en un período académico
- Entrar o permanecer en un espacio de la institución sin la debida autorización, como la rectoría, laboratorios, biblioteca, sala de profesores, la cancha deportiva y lugares alejados de la planta física por lo menos una (1) vez en un período académico
- Gestos irrespetuosos con connotación sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona visitante en dos ocasiones en un período académico

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 70 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Situaciones discriminatorias donde se excluye o señala por razones de género, orientación sexual, credo religioso, raza, diferente cultura, discapacidad y demás afines que afecten la integridad personal
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento (cumpleaños, amor y amistad, fin de año lectivo) arrojando huevos, espuma, colorantes, harina, agua u otro elemento que atente contra la integridad personal de la comunidad en general y de la conservación de la planta física de la institución
- Tomar elementos (deportivos, académicos, utensilios de aseo y materiales pertenecientes a la institución sin previa autorización
- Fomentar la indisciplina o ser partícipe de ella en actividades institucionales, identificadas dos veces en un período académico
- Agresiones verbales, insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas, expresiones morbosas a cualquier miembro de la comunidad educativa de la institución (compañeros, directivos-docentes, docentes, administrativos, visitantes, padres de familia/acudientes y demás...), en dos ocasiones en un período académico
- Utilización de aparatos electrónicos que generen distracción en las aulas de clase o en actos culturales de la institución, generando perturbación a la sana convivencia
- Realizar actividades deportivas en lugares no aptos para este propósito o interrumpir con ellas, las actividades académicas
- Agredir verbal y gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (utilizando vocabularios soez u ofensivo) a cualquier miembro de la comunidad educativa, si y solo sí, la agresión verbal no conlleva a amenazas, si es en público
- Burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma que busquen degradar, humillar, ridiculizar, atemorizar o descalificar a otros. (decreto 1965 de 2013, art. 38 parágrafo 3b)
- Fijar información en lugares diferentes a los establecidos por la institución para tal fin
- No utilizar adecuadamente los materiales de trabajo y los espacios de la institución como: escaleras, corredores, biblioteca... generando riesgo a la integridad propia y de los demás
- No ingresar o retirarse sin la debida autorización del aula de clase, de actos comunitarios y demás eventos programados por la institución
- Negarse a participar en los eventos cívicos, culturales, religiosos y demás actividades programadas por la institución sin ninguna justificación
- Expresarse en forma escrita en muros, puertas, sillas, mesas, ventanas, paredes y otros lugares o enseres no destinados para este fin
- Fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios comunitarios como: tienda escolar, baños y/o sanitarios

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 71 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Organizar, realizar y participar en paseos, salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de Rectoría.
- Usar el servicio de internet para tratar aspectos diferentes a los autorizados por la institución, tanto en las clases como en los diferentes espacios pedagógicos
- Esconder, amarrar a las sillas o arrojar las maletas, morrales, maletines y objetos personales de sus compañeros
- Rebelarse verbalmente o no acatar las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos-docentes, administrativos o personal de apoyo de la institución
- Disponer o dañar materiales escolares de un compañero
- Desatender los llamados de atención, correctivos, sugerencias y estrategias impartidas por sus docentes, directivos-docentes o el Pacto de Convivencia
- Utilizar accesorios no permitidos con los uniformes, como piercing, aretes, manillas, pulseras y demás que atenten contra la igualdad y seguridad que debe proyectar la institución o que deslucen el uso adecuado de los mismos
- Arrojar basura dentro y fuera del aula y en cualquier otro espacio institucional
- Crear grupos virtuales que atenten contra la dignidad y buena honra de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa
- Evadir el conducto regular para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
- Portar y utilizar juegos de videos, reproductores de audio o video, naipes, juguetes, revistas o cualquier otro objeto dentro del aula, ya que estos impiden o interfieren negativamente en el normal desarrollo de las clases.

ARTÍCULO 26.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 1.

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones Tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del mismo decreto, se debe asumir el manual de convivencia como la ruta fundamental que garantiza el diálogo restaurativo, estructurado en busca de permitir canales de comunicación para la concertación y comprensión de las situaciones, centrado en explorar los acuerdos para restauración de derechos y solución sana de conflictos.

En concordancia a lo manifestado, se establece a través del manual de convivencia que el individuo de la comunidad educativa que se encuentren en alguna situación que conlleve una conducta inadecuada establecida en el manual, sea escuchado, comprendido y apoyado en la reflexión sobre sus acciones que conllevan consecuencias. Donde se prioriza la

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 72 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

capacidad de orientar al estudiante a la aceptación de la situación cometida y así mismo asumirá la medida impuesta para resarcir y reparar.

Con el propósito de construir medidas restaurativas para subsanar situaciones donde resarcir y reparar se han bases fundamentales, quienes ejecuten los protocolos establecidos en este manual tendrán claridad que debe:

- Escuchar las partes involucradas en las situaciones
- Reconocer los sentimientos de los involucrados en las situaciones
- Animarlos a que expresen respetuosamente sus sentimientos y que hablen de sus experiencias

Lo anterior busca garantizar que los involucrados en cualquier situación de convivencia no tengan o atenúen reacciones que agraven la situación tal como:

- Atacar al otro
- Aislarse
- Atacarse a sí mismo
- Negar la situación

Además, que se deben realizar Prácticas Restaurativas

Se presentan las siguientes prácticas o medidas restaurativas pedagógicas para fomentar la sana convivencia escolar y el restablecimiento de derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa:

- **Círculos de diálogo:** Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
- **Conferencias restaurativas:** Se llevará a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
- **Prácticas de reparación y responsabilidad:** Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario.
- **Plan de acción:** Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 73 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- **Mediación:** Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes del conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

Las situaciones TIPO I son abordadas de la siguiente manera:

- El docente, psicorientador o directivo que sea conocedor en primera instancia de la situación presentada si lo considera solo realizará una amonestación verbal, la cual busca prevenir una posible situación.
- El docente, psicorientador o directivo que sea conocedor en primera instancia de la situación presentada será quien ejecute el protocolo para la situación TIPO I, la cual será abordada y manejada de forma asertiva, entendiéndose que se busca la reparación y solución formativa de una situación presentada.
- Reunir inmediatamente a las partes involucradas y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista, la cual deberá ser forma escrita en el formato de situación TIPO I, donde se describa por parte del docente, psicorientador o directivo la situación presentada anexando si lo considera necesario evidencias y testimonios de testigos.
- En dicha reunión se deben dar los espacios para buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en procura de un clima de relaciones constructivas en la institución, procurando siempre el diálogo como primera medida de solución de conflicto y buenas prácticas de convivencia. Si se requiere la presencia de los padres de familia, ésta será solicitada de manera escrita en su debido momento.
- Dentro de los espacios de diálogo con el educador, director de grupo o coordinador que conoce la situación será este quien promueve la respectiva reflexión sobre el hecho identificado para buscar posibles soluciones y compromisos para la mitigación o solución definitiva del hecho.
- Se debe determinar de manera objetiva e imparcial la solución, buscando siempre la equidad y la justicia encaminada a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 74 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Se establecerá en el formato de situación TIPO I, la medida pedagógica y la fecha de seguimiento, donde se realizará la observación en el progreso de la medida adquirida por los involucrados. No se aplicarán medidas del siguiente tipo: sacar al estudiante de la clase, quitarle el recreo, mantenerlo en clases después de terminada la jornada de clases y castigos físicos (por ejemplo: hacer flexiones), ni ofensas de tipo personal.
- Si la medida se aplicará en el espacio de otro docente este deberá llenar el formato PD.05.F011 - Control de medida pedagógica, el cual será regresado al docente, psicorientador o directivo responsable de la medida.
- De igual forma se analizará el caso por parte del docente, para determinar si es necesario ser remitido a orientación escolar para realizar actividades de reflexión tales como: elaboración de carteleras, charlas y demás que sean pertinentes al caso.
- Cuando el docente que presencia la situación, considere que no puede dar solución al caso respectivo, deberá remitirse al director de grupo y/o según corresponda haciendo entrega del formato TIPO I, versión y demás evidencias que se consideren pertinentes a coordinación quien hace el seguimiento y determina su reparación.
- Si la situación lo amerita se realizarán Acuerdos de convivencia, dejando constancia escrita de dicha solución en la correspondiente acta de compromiso.
- Los formatos TIPO I serán llevados por el docente titular, con el fin de hacer el control y verificación de que no vuelva a suceder dicha situación, pero si estas son repetidas y se acumulan en 3 serán llevadas a situación TIPO II.
- Teniendo en cuenta la situación en la que incurre el estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción revisará, analizará, evaluará y dará el juicio valorativo al comportamiento del estudiante en el respectivo período escolar atendiendo a la Escala Valorativa de la Institución.
- Anotación en el observador del estudiante, cuando el caso lo amerite, por quien haya conocido, identificado o detectado la situación docente, coordinador. Dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptando o rechazando el hecho de firmar mediante sus respectivos descargos en un documento u oficio escrito que deberá ser entregado por éste al día siguiente con la firma del padre de familia/acudiente, que haga constar que son conocedores de la situación

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 75 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- En caso que las anteriores medidas, no generen soluciones o que los compromisos firmados entre las partes, no se cumplan, se citará a las partes involucradas junto con su acudiente para revisar y generar nuevas soluciones.
- En caso que las anteriores medidas, no generen soluciones o que los compromisos firmados entre las partes, no se cumplan, se determinará si se convoca o no a reunión del Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al Protocolo de las Situaciones Tipo II.
- El docente, psicorientador o directivo docente, que ejecuta el protocolo deberá realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar y evaluar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los Protocolos consagrados a Situaciones Tipo II o Tipo III.

Parágrafo 7: Frente a la amonestación verbal el recurso de reposición se interpondrá inmediatamente. Frente a la amonestación escrita proceden los recursos de reposición y apelación.

Compromiso disciplinario: Con el compromiso se busca que el estudiante asuma una actitud exigente frente a su comportamiento y se comprometa por escrito a cambiarla. El compromiso deberá ser suscrito por la coordinación, profesor(a) estudiante o los padres de familia o acudientes, según sea el caso.

Parágrafo 8: En el evento de que algún objeto sea maltratado o destruido, el estudiante deberá cancelar el valor del mismo o entregar uno de iguales o de mejores características, sin que el resarcimiento del daño lo exonere de la valoración de su comportamiento.

Parágrafo 9: Los y las estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el presente pacto de Convivencia.

Parágrafo 10: Las situaciones Tipo 1 cometidas por el estudiante, que se consideren convenientes deben ser notificadas a los padres de familia/acudientes.

Parágrafo 11: Frente a la amonestación verbal, el recurso de reposición se interpondrá inmediatamente. Frente a la amonestación escrita proceden los recursos de reposición y apelación.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 76 de 110
		Fecha: 22-01-2024

Parágrafo 12: el no cumplimiento de las medidas pedagógicas será tomado como otra situación de tipo I.

ARTÍCULO 27. SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO II EN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

2. SITUACIONES TIPO “II”

En conformidad con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, son Situaciones Tipo II, aquellas que:” son consideradas Situaciones de: agresión escolar, acoso escolar, (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados
- c. Los comportamientos que atentan contra los principios institucionales y demás que perturban las actividades educativas diarias/cotidianas

Las Situaciones Tipo II, darán lugar a la “Matrícula en Observación y/o Suspensión Académica

Matrícula en Observación y suspensión Académica: Esta sanción se aplicará cuando el estudiante incurra en una situación Tipo “II” o cuando haya cumplido una suspensión y presente otra conducta inadecuada.

Para aplicar la Matrícula en observación deberá citarse a los padres o acudientes para que, junto, con el estudiante conozca las situaciones o hechos que motivan esta sanción, y en la misma reunión presenten las explicaciones, descargos y pruebas a que haya lugar. Después de esta reunión, el rector expide una resolución que contendrá la decisión tomada al respecto y será respaldada con su firma. El padre o acudiente será notificado sobre la misma.

Suspensión Académica: Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 77 de 110
		Fecha: 22-01-2024

cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.

Darán lugar a la Matricula en Observación las siguientes conductas:

- La reincidencia en situaciones Tipo 1.
- Salirse de la Institución sin previa autorización y evasión de clases. Cualquier accidente que se produzca por dichas fugas es responsabilidad del estudiante.
- Tres (3) amonestaciones en el observador del alumno.
- No ingresar a clases al inicio de la jornada lectiva o en el desarrollo de la misma de manera reiterada por lo menos cinco (5) veces en un período académico
- Utilizar en sus conversaciones vocabulario soez, expresiones ofensivas, vulgares o morbosas de manera repetitiva
- Portar elementos corto punzantes, cerillas, mecheras, cámaras fotográficas con videos obscenos y mensajes que atenten contra la dignidad de la persona.
- Golpes, burlas, apodos, muecas, gestos obscenos, que intimiden, ofendan, maltraten a algún miembro de la comunidad.
- Bromas de mal gusto que atenten contra la dignidad o la integridad de las personas.
- Observar un comportamiento inadecuado en actividades comunitarias como plenarias, actos religiosos, izadas de bandera, presentaciones de teatro, conciertos, conferencias, actividades deportivas o culturales dentro o fuera de la Institución, que interfiera en el desarrollo normal de la misma.
- Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, equipos de emergencias y de seguridad de la institución.
- Dañar los útiles o trabajos de los compañeros para perjudicarlos académicamente.
- Ocasionar daño a carteleras, decoraciones de los salones, material didáctico, libros o textos escolares.
- Actos vandálicos que atenten contra las instalaciones, los bienes muebles o inmuebles de la institución.
- Dañar prendas del uniforme propias o ajenas.
- Sustraer o dañar documentos de uso de la Institución: Observador del alumno, control de asistencia, planillas de calificaciones y otros.
- El hurto de objetos o elementos de la Institución o de cualquier miembro de la misma.
- Porte de bebidas alcohólicas o de cualquier droga alucinógena o psicotrópica, debidamente comprobado, dentro de la institución.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 78 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Portar armas o materiales que puedan intimidar o atentar contra la integridad física de sus compañeros y demás personas de la Institución
- Fumar o inhalar dentro de los predios de la Institución cualquier tipo de sustancias tales como: cigarrillo, vaper, medicamentos recetados y otros que sean objeto de prohibición social, legal y médica.
- Agresión física, verbal o emocional a cualquier miembro de la comunidad.
- Utilizar las redes sociales para hacer burlas, denigrar de otra(s) persona(s), provocar, retar, intimidar, amenazar, extorsionar.
- Realizar conductas exhibicionistas que atenten contra la dignidad de sí mismo o de cualquier persona.
- Acumular una (1) suspensión en el año escolar.
- Manifestaciones amorosas de tipo erótico que despierten sensibilidad como besos, caricias, actos sexuales, masturbación...
- Realizar comportamientos o actos exhibicionistas de tipo sexual
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas en forma reiterada y sistemática, al igual que piropos vulgares, tocamientos sexuales no consentidos
- Mensajes vulgares, ofensivos, discriminatorios escritos en espacios públicos de la institución, considerados como acoso escolar
- Presentarse en la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas. No se permite dentro de la institución el consumo de alcohol, cigarrillo, estupefacientes o alucinógenos
- Sobrepasar el número permitido de inasistencia a clases con o sin justificación.
- No cumplir con el buen porte del uniforme correspondiente, evadiendo el número de veces permitido con el visto bueno de coordinación.
- Evadirse de las actividades programadas por la institución reiteradamente
- Reincidir en el comportamiento que dio origen a la Matrícula en Observación
- Ser cómplice en cualquiera de las conductas descritas para la cancelación de la matrícula
- Alterar, adulterar o falsificar documentos, evaluaciones, calificaciones y/o firmas.
- Fraude en evaluaciones y trabajos.
- Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier compañero, profesor o directivo.
- Violentar candados, ventanas y puertas de los salones y/o maltratar los mismos.
- Irrespeto verbal, no verbal o escrito a maestros, empleados, compañeros, directivos, y padres de familia.
- La mentira y/o deshonestidad.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 79 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Seis (6) llegadas tarde a la clase o a la Institución sin justificación. La justificación la valorará el Coordinador de Convivencia para establecer si es con o sin justa causa.
- El comportamiento inadecuado en actos artísticos, culturales, deportivos y otros, en los cuales los estudiantes estén representando a la Institución Educativa.
- La irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de sus deberes académicos.
- Realizar, dentro de las instalaciones de la Institución, manifestaciones amorosas y afectivas, que impliquen contacto físico directo.
- Escribir grafitis, mensajes u ofensas en las paredes, baños, pupitres, y otros.
- El Acoso escolar, el Ciberacoso y el Bullying a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Otras situaciones que se consideren graves a juicio de la Coordinación o la Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 27.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

Cuando las Situaciones afectan la Convivencia Escolar y se refieren a Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Informar de forma oportuna a coordinación sobre la situación de TIPO II.
- El coordinador deberá describir la situación en el formato para situaciones TIPO II.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados y de esta manera evitar posibles acciones en contra.
- Informar y citar de manera inmediata a los padres de familia/acudientes de los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en la que las partes involucradas y los padres de familia/acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 80 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- En caso de aportar evidencias de la situación presentada, esta debe ser revisada y verificada por parte de quien lleva el protocolo. De igual forma debe validarse cual información obtenida.
- Se establecerán medidas pedagógicas, las cuales deben priorizar el restablecer el derecho y la reposición del bien físico afectado si existe dentro de la situación.
- Si la afectación de la situación presentada involucra imágenes, audios o videos estos deberán ser borrados en su totalidad en todos los medios.
- Anotación en el Observador del estudiante por parte del docente o coordinador que haya conocido u observado la situación. Dicha observación debe ser firmada por el estudiante aceptándose o rechazándola y registrando sus respectivos descargos. En caso de rechazo, el estudiante debe realizar un escrito allegado al día siguiente con la firma del padre de familia/acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.
- Acta de Compromiso firmada por el estudiante y los padres de familia/acudiente, donde se establecen los acuerdos.
- La Comisión de Evaluación y Promoción revisará y evaluará integralmente el comportamiento/desempeño social del estudiante y si resulta responsable del hecho será valorado con Bajo (Bj), contemplado en la Escala Valorativa de la Institución al finalizar el período escolar correspondiente y a las medidas pedagógicas expuestas en las acciones correctivas mencionadas en las medidas pedagógicas Tipo II.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. De esta actuación se dejará constancia escrita de dicha actuación.
- Remisión a Orientación Escolar, para que se propongan acciones formativas relacionadas con charlas, carteleras, video-foros que pueden darse los estudiantes en todos los grupos o grupos clasificados para fomentar la reflexión, discusión, análisis y sacar conclusiones respecto a causas y consecuencias de los temas a tratar o asignar desde el Servicio Social Estudiantil actividades que contribuyan al mejoramiento de la Planta física como, por ejemplo: jardinería, medio ambiente entre otras.
- La orientadora escolar y/o coordinador (a), realizarán seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en las situaciones tipo III.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 81 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Desde el proyecto de Dirección de Grupo, generar espacios reflexivos que sensibilicen y concienticen a los estudiantes sobre estas temáticas y la apropiación del Manual de Convivencia al igual de jornadas Institucionales que fomenten actividades desde los PPT. (causas y consecuencias del acoso escolar “bullying)
- Si el estudiante incumple con la medida pedagógica de la situación TIPO II, le acarreará una nueva citación con el padre de familia ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA, con el objeto de escucharlos, establecer nuevos acuerdos de respeto al MANUAL DE CONVIVENCIA y se emitirá concepto por orientación escolar para procesos de reeducación.
- Si el estudiante incumple estos nuevos acuerdos o registra una nueva situación TIPO II, se rendirá un informe escrito (Dicho informe lo presenta el Coordinador) al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia), quien determinará si se hace necesario convocar de manera extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia para presentar la Situación.
- En caso que el Rector cite a reunión al Comité Escolar de Convivencia, informará sobre la situación y una vez analizada, se determinarán las acciones restaurativas dentro de un clima de relaciones constructivas, así, como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada para la reparación de los daños causados y la reconciliación o si se requiere acudir a tomar como medida disciplinaria la no asistencia de uno (1) a cinco (5) días por fuera de la institución, acción que será promulgada por el señor rector y será notificada al padre de familia.
- Si el estudiante acumula una nueva situaciones TIPO II, le acarreará la citación ante el CONSEJO DIRECTIVO, en compañía del padre de familia para escucharlo nuevamente y establecer acuerdos de formación personal en el cumplimiento de los deberes. Al mismo tiempo se estudiará si dichas situaciones se toman como Situación Tipo III. De dicha actuación se dejará constancia escrita.
- Seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia a las soluciones planteadas.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 82 de 110
		Fecha: 22-01-2024

ARTÍCULO 28. SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO III EN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

3. SITUACIONES TIPO “III”

En conformidad con lo establecido el decreto 1965 del 11 de septiembre del año 2013 se establecen como situaciones Tipo III, aquellas que: “Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV, artículo 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.” Y que correspondan a las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática
- Que sean identificados como posibles delitos establecidos por la Ley Penal colombiana

Ser autor o generar las Situaciones Tipo III acarrea las siguientes medidas pedagógicas:

- Ser evaluado como Bajo en el Proceso de Comportamiento/Desempeño Social.
- La Cancelación del Contrato de Matrícula.
- La Exclusión de la Institución.

Cancelación de la Matrícula. Es la sanción más severa, con que cuenta la Institución, ya que su aplicación implica al estudiante su desvinculación definitiva de la Comunidad Normalista. Esta sanción sólo podrá ser impuesta por la Comisión de Evaluación y Promoción y ratificada por el señor Rector.

Parágrafo 13: Cualquier situación que esté contemplada como delictiva en el Código Penal y/o Código de la Infancia y la adolescencia, será dada a conocer a las instancias competentes ajenas a la Institución.

Parágrafo 14: Las medidas pedagógicas no son excluyentes entre sí.

La comisión de Evaluación y Promoción podrá cancelar la matrícula cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Reincidencia en las situaciones Tipo II

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 83 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Tener matrícula en observación vigente e incurrir en cualquiera de las conductas consideradas Situaciones Tipo - III.
- Incumplimiento del acuerdo de matrícula, acta de compromiso o de acuerdo de convivencia escolar previamente firmado por el estudiante y el acudiente.
- Haber reincidido en el comportamiento social que dio origen a la matrícula en observación.
- Alterar, adulterar o falsificar documentos, evaluaciones, calificaciones y/o firmas.
- Ser autor o participar dentro o fuera de la Institución en actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos.)
- Ser autor o participar de actos vandálicos que atenten contra la integridad física ocasionando lesiones o daños graves, la dignidad de algún miembro de la comunidad, daños contra los bienes muebles o inmuebles de la Institución u objetos personales de algún miembro de la comunidad.
- Ser autor, coautor y cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la Ley.
- Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución
- Ser cogido en flagrancia o acusado con testigos de consumir, distribuir o inducir al consumo de bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas o psicotrópicas dentro de la Institución.
- Tener relaciones sexuales en las instalaciones de la Institución.
- Mostrar los genitales o acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad mediante actos que atenten contra su dignidad e integridad personal, tales como tocamientos indecorosos, y demás actos que tengan una connotación sexual.
- Apropiarse deliberadamente de objetos pertenecientes a la institución o a cualquier miembro de la comunidad.
- Portar, usar o vender cualquier tipo de arma y/o explosivos o elemento que pueda causar lesión física a algún miembro de la comunidad o que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física de la Institución.
- Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la comunidad o cualquiera de sus miembros.
- Portar el uniforme escolar más de una vez por fuera de la institución en actividades que no sean propias del plantel educativo.
- Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo propia o ajena o el servicio de Internet para enviar mensajes obscenos o vulgares y realizar actividades ilícitas.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 84 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Cometer infracciones o contravenciones que determine la Ley.
- Todo acto que afecte a la comunidad o ponga en tela de juicio el buen nombre de alguno de sus miembros o de la institución.
- Conductas que atenten contra la convivencia, las relaciones, la armonía y el desarrollo normal de las clases en la institución.
- La realización de actividades que tienen que ver con el estudio, práctica y experimentación de los fenómenos Psíquicos o parasicológicos: El satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, espiritistas, u otras análogas.
- El hurto agravado o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
- Actos que atenten contra la convivencia pública y de la Institución Educativa. Entre otros, atentar contra el derecho a la vida y la paz, tales como: amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
- Reincidir en el acoso escolar, el ciberacoso y el Bullying a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar e irrespetar por cualquier medio, forma, acción a cualquier miembro de la comunidad educativa, por identidad de género, orientación sexual, necesidad educativa especial, raza, credo, apariencia física, condición económica. Lo anterior mediante apodos, charlas, gestos, ademanes, mímicas, imitaciones, letreros. Dibujos, escritos, insultos, insinuaciones, palabras soeces, cartas, correos, email, chats, twitter, mensajes de texto, de vos, emoticones y otros.
- Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico continuado o ciberacoso, ciberbullying)
- Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas y las demás que establezca el código penal colombiano y la ley de infancia y adolescencia.
- Otras situaciones que se consideren muy graves a juicio del comité de Convivencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Rector o el Consejo Directivo de la Institución.
- Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos.)
- Apropiarse deliberadamente de objetos pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad, es decir, el hurto.
- Hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
- Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la comunidad cualquiera de sus miembros.
- Consumir, portar, distribuir o inducir al consumo de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o psicotrópicas dentro de la Institución Educativa.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 85 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- Presentarse al establecimiento bajo efectos del alcohol, drogas alucinógenas o psicoactivas.
- Actos que atenten contra la convivencia pública y de la Institución Educativa. Entre otros, atentar contra el derecho a la vida y la paz, tales como: amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
- Portar, usar o vender cualquier tipo de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
- Alterar, adulterar o falsificar documentos, evaluaciones, calificaciones y/o firmas.
- Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo propia o ajena o el servicio de Internet para enviar mensajes obscenos o vulgares y realizar actividades ilícitas.
- Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
- Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes muebles o inmuebles de la Institución u objetos personales de algún miembro de la comunidad. (se pasó de situación II a situación III)
- Cometer infracciones o contravenciones que determine la Ley.

Parágrafo 15: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que se brinde la atención inmediata a la víctima y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada y así protección dentro y fuera de la Institución.

Parágrafo 16: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada y así protección dentro y fuera de la Institución.

ARTÍCULO 28.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

- Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados en caso de daño al cuerpo o a la salud, mediante la remisión a las entidades competentes la cual la realizará el docente, psicorientador o directivo que sea conocedor en primera instancia de la situación, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 86 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Informar y citar de manera inmediata a los padres de familia/acudientes de los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Remisión inmediata de la situación a las entidades competentes tales como Policía Nacional de Infancia y Adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha Remisión la debe hacer el docente, psicorientador o directivo que sea conocedor en primera instancia de la situación, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- Si la situación no amerita medidas legales se informa de manera inmediata al Coordinador, el cual citará al estudiante y a sus padres de familia/acudientes para informarles de los hechos y que el estudiante presente sus respectivos descargos. De esta actuación se dejará evidencia escrita.
- Remisión de la Situación mediante Acta, en la cual se expresan los hechos acontecidos y las partes involucradas al Comité de Convivencia Escolar. Dicha Remisión la hará el docente o coordinador que haya conocido u observado la situación.
- Remisión de la Situación a Orientación escolar, para que se propongan tanto a la víctima como al agresor y a las personas involucradas, acciones reparativas que contribuyan a mitigar la situación desde la aceptación del hecho y la sanción a quien corresponda hasta la puesta en marcha de acuerdos con propósitos de NO repetición
- El coordinador (a) presenta informe escrito de manera inmediata sobre la situación al Rector, quien, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité de Convivencia Escolar, padres, madres de familia y/o acudientes del (los) estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI), en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De dicha actuación se dejará constancia escrita.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 87 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- El Rector informará a los participantes en las reuniones que programe de acuerdo al numeral anterior, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- En las reuniones mencionadas anteriormente se tomará la decisión de las siguientes medidas:
 - *Anotación inmediata en el Observador por parte del docente, coordinación o persona que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptando o rechazando.*
 - *Ser evaluado con Bajo (Bj) en su proceso de Comportamiento/desempeño Social.*
 - *Firma de Acta de compromiso por parte del estudiante y sus padres de familia/o acudiente.*
 - *Suspensión del estudiante hasta tres (3) días hábiles. Dicha suspensión la hará el rector con una resolución motivada o cuatro días hábiles, si la situación se remite al Consejo Directivo y es quien ratifica la decisión*
 - *No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.*
 - *Cancelación de Matrícula para el año siguiente*
- Reportar dicha Situación al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Será presidente del Comité de Convivencia Escolar quien reportará dicha información.
- Hacer seguimiento de los casos que sean sometidos a este protocolo. Dicho seguimiento lo hará el Comité Escolar de Convivencia a la autoridad que asuma el conocimiento de la situación y al Comité Municipal, Distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. Será Comité de Convivencia Escolar quien realice este seguimiento

Parágrafo 17: Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el Código Penal y/o Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), será dado a conocer a instancias judiciales competentes.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 88 de 110
		Fecha: 22-01-2024

Parágrafo 18: Las medidas pedagógicas disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia se ejercerán sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pueda adelantar otros entes del estado por violación a las normas legales vigentes.

Parágrafo 19: En cualquier instancia se debe mantener la confidencialidad, privacidad y reserva protegiendo el derecho a la integridad e intimidad de los involucrados generando los espacios para la exposición clara y precisa de lo acontecido.

CAPÍTULO XII

MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DE SITUACIONES Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 29. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Considerando que cada situación presentada tiene sus particularidades y que las medidas pedagógicas buscan la reparación y restauración de un derecho afectado, se establecen las siguientes medidas que buscan la reflexión sobre la situación presentada.

- Programa de educación emocional: para ello se realizará como medida la remisión de los involucrados a psicorientación, donde se programaron charlas sobre temáticas vinculadas a la situación.
- Resolución de conflictos: mediante una estrategia de exposición de temáticas vinculadas a la situación presentada, donde los involucrados reflexionen sobre su comportamiento y compartan estas conclusiones sobre los hechos de los cuales son vinculados con sus compañeros de curso y con el docente titular.
- Promoción de valores: fomentar valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad o de acciones de cuidado y autorespeto a través de charlas, carteleras y folletos.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 89 de 110
Manual De Convivencia		Fecha: 22-01-2024

- Promoción de la inclusión: se debe promocionar por parte de los vinculados a una situación el derecho que tiene cada individuo a la inclusión de los procesos de formación, independientemente de sus diferencias culturales, de género, o de capacidades, esto mediante campañas de socialización en horas de descanso o en horas académicas específicas establecidas.
- Educación en derechos: Educar sobre los derechos y deberes de los estudiantes, así como promover la igualdad de género y la no discriminación, para esto se realizara como medida la realizacion de murales y de espacios informativos por parte de los involucrados en la situación de convivencia.
- Trabajo colaborativo: cuando la situación involucra a varios estudiantes se deberá fomentar el trabajo en equipo y la colaboración entre los estudiantes, promoviendo así un ambiente de respeto y ayuda mutua, para ello se deben establecer medidas como campañas a nivel de colegio.

ARTÍCULO 30. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES

La Escuela Normal Superior de Ocaña establece una estrategia vinculada para realizar la promoción y prevención, basadas en las prácticas restaurativas que buscan la reconciliación y reparación de los derechos afectados.

Estrategias de prevención y promoción del manual de convivencia de la escuela normal superior de ocaña:

Dentro de las políticas de la Escuela Normal Superior de Ocaña se da como prioridad las prácticas restaurativas, las cuales se enfocan en la restauración del derecho afectado dentro de la comunidad educativa y que este sea una práctica vinculante conciliadora entre las partes afectadas. Esta estrategia estará comprendida en siete aspectos, los cuales se mencionan a continuación.

1. **Evaluación de necesidades:** Realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades y desafíos específicos de la comunidad o grupo en cuestión. Esto puede incluir encuestas, entrevistas y análisis de datos para identificar los principales problemas de convivencia.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 90 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

Para ello los directores de grupos realizarán un conversatorio en la hora de dirección de grupo en la cual se puedan conocer las problemáticas de convivencia de sus grupos asignados. Este será entregado como informe a coordinación de tal forma que permitirá la construcción de la visión del contexto en el manual de convivencia.

2. **Análisis del Manual de Convivencia:** Comprender a fondo el contenido del manual, identificando áreas clave que necesiten mayor promoción o prevención, esto basado en la evaluación de necesidades.

Este análisis será basado en las necesidades institucionales y la normatividad existente, realizando la actualización del manual de convivencia.

3. **Difusión y Concientización:** Desarrollar materiales visuales y de comunicación para difundir los principios y normas del manual. Esto puede incluir carteles, folletos, videos informativos y sesiones de sensibilización.

Para ello se contará con la colaboración del personero estudiantil para que mediante videos y charlas por las aulas se dé a conocer los protocolos para el manejo de las situaciones. Además mediante charlas de los titulares y del coordinador se realizarán campañas de concientización sobre las normas de la institución.

Se realizará llamado al consejo estudiantil para crear propuestas de concientización y alianzas.

4. **Talleres y Capacitaciones:** Organizar talleres y sesiones de capacitación para estudiantes, personal docente y padres de familia. Estos pueden abordar temas como resolución de conflictos, comunicación efectiva y valores fundamentales del manual.

Se realizarán capacitaciones por parte de los docentes en el tiempo de dirección de grupo para ello se contará con el cronograma de trabajo y dado a conocer (PD.05.F015- Cronograma de Trabajo de Dirección de Grupo)

Además de alianzas estratégicas con otras instituciones.

5. **Incorporación en el Currículo Escolar:** Integrar contenido relacionado con el manual de convivencia en el currículo escolar para asegurar su comprensión y aplicación por parte de los estudiantes.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 91 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

Se establece dentro de las áreas y los proyectos transversales como horizonte que las prácticas del aula sean vinculantes dentro de la convivencia, para ello se reestructura el currículo.

6. **Participación Estudiantil:** Fomentar la participación activa de los estudiantes en la promoción de un ambiente de convivencia positivo. Esto puede incluir la formación de comités estudiantiles o la implementación de programas de tutoría entre pares.
7. **Monitoreo y Evaluación Continua:** Establecer mecanismos para monitorear el cumplimiento del manual y evaluar la efectividad de las estrategias implementadas.

Para ellos se establecen encuestas periódicas, reuniones de retroalimentación y análisis de incidentes, dentro de los encuentros de dirección de grupo.

8. **Alianzas con la Comunidad:** Colaborar con instituciones y organizaciones comunitarias para fortalecer las iniciativas de prevención y promoción del manual de convivencia. Esto puede incluir la participación de líderes comunitarios, servicios de apoyo psicosocial y actividades extracurriculares.

Al implementar esta estrategia de manera integral y constante, se puede promover un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso, donde todos los miembros de la comunidad puedan desarrollarse plenamente.

9. **Supervisión y seguimiento:** se realizará un seguimiento regular del cumplimiento de las normas y estrategias, para abordar nuevas situaciones o desafíos que puedan surgir.

ARTÍCULO 31. SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

La Escuela Normal Superior de Ocaña para su socialización, adopción y divulgación, contará con un protocolo establecido en forma de estrategia que permita vincular y llegar a toda la comunidad educativa.

Estrategias de socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia de la escuela normal superior de ocaña:

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 92 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- Comunicación clara y frecuente: se utilizan diferentes canales de comunicación para informar a toda la comunidad sobre la existencia y contenido del manual de convivencia. Para ello la institución educativa escuela normal superior realiza entrega de folletos informativos y siendo ayudados por el grupo de Radiológica, personería estudiantil y consejo estudiantil, con ellos se establecen videos, imágenes, mensajes en redes sociales, carteles en áreas comunes y reuniones informativas.
- Sesiones de capacitación: Organizada en los encuentros de titulares con padres de familia donde se explique detalladamente el contenido del manual, su importancia y cómo se aplicará en la práctica. Estas sesiones pueden ser dirigidas a estudiantes, padres de familia y personal administrativo y docente.
- Involucramiento de la comunidad: Fomenta la participación activa de la comunidad en la creación y revisión del manual de convivencia mediante las reuniones con el comité de convivencia.
- Monitoreo y seguimiento: se realiza mediante encuentros con los titulares y consejo estudiantil el monitoreo del cumplimiento del manual de convivencia y realizar ajustes según sea necesario.
- Campañas de sensibilización: se desarrollan campañas de sensibilización sobre temas específicos abordados en el manual, como el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos. Utiliza materiales visuales atractivos y mensajes claros y directos.
- Alianzas estratégicas: mediante los proyectos transversales e instituciones aledañas se busca el apoyo en la difusión y adopción del manual de convivencia.

La Escuela Normal Superior de Ocaña al implementar esta estrategia de manera integral y proactiva, busca aumentar las posibilidades de que el manual de convivencia sea aceptado y respetado por toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO XIII ***CONDUCTO REGULAR***

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 93 de 110
		Fecha: 22-01-2024

ARTÍCULO 32. CONDUCTO REGULAR AUTORIDADES INSTITUCIONALES

El Docente: Es el encargado de darle solución a los casos leves y de situaciones TIPO I, sin necesidad de enviarlo a la coordinación.

En general, el docente debe emplear los siguientes procedimientos para el manejo de comportamientos inapropiados:

- Asegurarse siempre de investigar y analizar los hechos.
- El docente debe intentar conciliar con el estudiante para que la falta cometida no la vuelva a presentar.
- Puede anotarlo en su libro diario de clases. Puede solicitar la presencia de los padres de familia o acudiente.
- Acudir a la psicoorientación y al Director de grupo e informarlos del comportamiento y decidir conjuntamente con ellos las acciones a seguir.
- Seguir las pautas referentes al manejo en clase.
- Manejar inmediatamente todo comportamiento inapropiado, o tan pronto como sea posible. Si el problema persiste se acude a la Coordinación respectiva.
- Identificar a el/los indisciplinado (s), si el incidente tiene lugar en el salón de clase, y no implicar a todo el curso.
- Buscar que las partes se calmen, promoviendo un tiempo de "enfriamiento", necesario en algunas ocasiones. Se considera que las confrontaciones en el aula o en sitios públicos, no son beneficiosas por lo que han de ser prevenidas y evitadas.
- Hablar con el alumno por separado.
- Escuchar con objetividad las razones que el alumno expone.
- Comentar el caso con la psicoorientadora en caso de que el estudiante requiera apoyo emocional y acordar una cita si es necesario con los padres de familia.

Psicoorientación: Antes de reportarlo con el Director de grupo o a la coordinación, se debe contar con el apoyo y participación de la psicoorientación la cual determinará si el estudiante requiere apoyo emocional.

El Titular de Grupo: Llegado el caso que el docente no pueda conciliar con el estudiante, este debe ser remitido a su director de grupo, quien se encargará de dialogar con el joven para que tome conciencia de su actuación y no reincida en la presentación de su conducta inapropiada. Puede anotarlo en su libro diario de clases. Puede solicitar la presencia de los padres de familia o acudiente.

Coordinación de Convivencia: Es el encargado de formar al estudiante desde el punto de vista de la disciplina, el comportamiento y las relaciones recíprocas entre los actores

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 94 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

escolares y de contribuir a la solución de conflictos.

Ante la coordinación se tramitan, **tanto las situaciones Tipo I que se han cometido en forma reiterada y que se constituyen por esa razón en situaciones Tipo II** y que exigen atención por la omisión reiterada del estudiante a la norma. La manera como procede la coordinación es la siguiente:

1°. Acopia información suficiente sobre los hechos y circunstancias en que se desarrolló la situación, aportada por todos los involucrados en él, las cuales queda un registro escrito completo.

2°. Estudia el caso para lo cual puede acudir a la oficina de orientación escolar, director de grupo o cualquier otro estamento que considere apropiado.

3°. Analiza la información recopilada en los momentos anteriores, emite un concepto y proceder a establecer:

- La ausencia de una situación en la cual queda cerrado el caso.
- La existencia de una situación, en cuyo caso tiene dos alternativas:

1. Decidir la sanción correspondiente a su nivel de competencia y

2. Notificar a la Comisión de Evaluación y Promoción o al Rector cuando la falta amerite una suspensión externa, matrícula en observación, cancelación de cupo (expulsión) o no-renovación de matrícula.

Este procedimiento se realiza con la mayor brevedad posible, siempre y cuando las condiciones lo permitan y, una vez concluido, se notifica por escrito al alumno y a sus padres o acudientes, indicándose la sanción impuesta, los motivos de la decisión y los medios y términos de defensa y apelación de los que dispone. Lo anterior procede, siempre y cuando la sanción sea de su competencia.

Comité Escolar de convivencia, Todas las Instituciones educativas y Centros Educativos rurales oficiales y no oficiales deben conformar, como parte de su estructura organizativa, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité de Evaluación y Promoción: Se encarga de recibir y tramitar los casos que le

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 95 de 110
		Fecha: 22-01-2024

remite la coordinación, procediendo de la siguiente manera:

1°. Recibe el caso con la recomendación de suspensión externa, matrícula en observación, no renovación de matrícula o cancelación de matrícula (expulsión), y si lo considera necesario complementar la información aportada.

2°. Analiza la situación y valora el caso de acuerdo con la información obtenida.

3°. Toma las decisiones correspondientes, a saber:

- Considera adecuada la recomendación de la coordinación y acepta la sanción de suspensión de clases y de matrícula en observación.
- Determina que la gravedad del caso amerita la matrícula en observación, cancelación de cupo (expulsión) o no-renovación de la matrícula al año siguiente. En estos dos últimos casos, le comunicara su decisión al señor Rector para que de su concepto al respecto.
- Determina que la gravedad del caso **NO** amerita la matrícula en observación, cancelación de cupo (expulsión) o la no-renovación de la matrícula al año siguiente
- Comunica su decisión a la coordinación.

El Rector: Se encarga de recibir y tramitar los casos que le remite la Comisión de Evaluación y Promoción procediendo, de la siguiente manera:

- Recibe los casos con la recomendación de cancelación de cupo (expulsión) o no renovación de la matrícula y si lo considera necesario complementar la información aportada.
- Analiza la situación y valora el caso de acuerdo con la información obtenida.
- Toma una de las siguientes decisiones correspondientes:

1. *Considera adecuada la recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción y acepta la sanción de expulsión o no renovación de la matrícula para el año siguiente. Dará cumplimiento a este trámite, dentro de los cuales notifica al estudiante y a sus padres de familia o acudientes la sanción impuesta, indicando los motivos de la decisión y los medios y términos de defensa, reposición y apelación, de los que disponen.*

2. *Determina que la gravedad del caso **NO** amerita la cancelación de cupo (expulsión) o la no-renovación de la matrícula al año siguiente*

NOTA: Cualquiera sea su decisión, se comunicará la misma a la Comisión de Evaluación y Promoción y a la Coordinación respectiva.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 96 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

El Consejo Directivo: Se encarga de recibir y tramitar las apelaciones o reposiciones que presenten los estudiantes frente a una sanción impuesta, tal como expulsión del colegio o cancelación de cupo para el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 33. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN CON RESPECTO A LO DISCIPLINARIO

La renovación de la matrícula de un estudiante en la Institución, está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1°. Haber superado su situación disciplinaria luego de habersele impuesto una sanción de matrícula en observación, de acuerdo con lo establecido en este Pacto de Convivencia.
- 2°. No haber sido sancionado con pérdida de cupo para el año escolar siguiente.
- 3°. Un estudiante que haya presentado mal comportamiento disciplinario durante el año lectivo y haya terminado el año escolar con Matrícula en Observación, queda a opción de la Comisión de Evaluación y Promoción el recibirlo para el nuevo año lectivo con matrícula en observación y por supuesto con la firma de un acta de compromiso.

Parágrafo 20: La Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”, se reserva el derecho de admisión de estudiantes (antiguos o nuevos) cuando las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

- Periódicamente se citará y se les informará a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que tienen dificultades tanto en lo académico como en su comportamiento.
- Cuando el estudiante firme un acta de compromiso, se explicará el plan de mejoramiento (el cual deberá ser acordado entre el estudiante, padre de familia o acudiente y la coordinación) el plazo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- El compromiso debe ser firmado por los padres de familia, acudiente, estudiantes y coordinación. El original del mismo reposará en la coordinación, y se le suministrará una copia a la familia del estudiante.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 97 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

- De incumplirse el compromiso disciplinario, la Institución citará a los padres de familia o acudiente para informarles que el estudiante está faltando a su obligación y que, por lo tanto, se procederá a suspender o a cancelar el cupo.
- La Comisión de Evaluación y Promoción estudiarán la cancelación de cupo de un estudiante. Si el estudio da como resultado el **SI**, este se le comunicará al señor Rector el cual posteriormente le informará por escrito al estudiante, al padre de familia o acudiente.
- Los padres de familia o acudiente tendrán cinco (5) días hábiles para utilizar los recursos de reposición o de apelación, presentando los descargos por escrito.
- En el evento de que existan descargos por parte del estudiante, padres de familia o acudiente, se reunirá nuevamente la instancia respectiva, el cual emitirá un concepto confirmatorio o revocatorio.
- Se enviará una comunicación por escrito a la coordinación, a los padres de familia o acudiente informando su exclusión de la Institución.

CAPÍTULO XIII DEL DEBIDO PROCESO

La institución Educativa Escuela Normal Superior, es respetuoso de las garantías constitucionales al debido proceso, tal como está contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 29 de la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. En los casos donde se determine la imposición de matrícula condicional, con la suspensión académica o cancelación del cupo escolar, el debido proceso se dará de la siguiente manera:

1. Recepción de la queja por parte de la coordinación: Puede ser verbal, escrita y/o de oficio.
2. Investigación de los hechos: Se acopia información suficiente sobre los hechos y circunstancias en que se desarrolla el conflicto o falta, aportada por todos los involucrados en él (queda un registro escrito completo), se cita al o la estudiante, padre de familia o acudiente.
3. Formulación de cargos: la coordinación de convivencia, previo análisis del acopio probatorio logrado en el procedimiento, determinará las acciones a seguir, concluyendo bien sea con la exoneración de los inculpados o la determinación de la sanción que

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 98 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

corresponda. Según sea el caso se enviará copia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

4. El o la estudiante hará sus respectivos descargos y podrá solicitar pruebas.

5. Se levantará un acta de todo lo expuesto en la reunión, la cual será firmada por los asistentes.

6. La coordinación analizará todo lo expuesto y tomará la decisión correspondiente. En caso que la sanción sea de 4 días o más, el o la coordinador (a) informará al Rector para que mediante resolución motivada se le informe a sus padres o acudientes sobre la sanción acordada.

7. Si la decisión es la cancelación de cupo, el Rector la debe someter a consideración del Consejo Directivo. Si ésta es aceptada por el máximo organismo colegiado, será el rector quien expida el acto administrativo.

8. La anterior decisión debe notificarse personalmente al o la estudiante, a sus padres de familia o acudientes, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Personería Municipal y Defensoría del Pueblo.

9. Recursos. Contra la decisión de la coordinación o la resolución rectoral que notifique la decisión procederá el recurso de reposición (ante la instancia que profirió la decisión) o de apelación (ante la instancia superior de quien tomó la decisión) dentro de los tres días hábiles siguientes a la *notificación*.

10. El recurso interpuesto se resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la interposición del mismo.

Parágrafo 21: El no hacer uso de los recursos en el término señalado hace que la sanción quede en firme.

Parágrafo 22: Cuando un estudiante sea suspendido de clases no podrá ser enviado a su casa, sino que la orientación escolar elaborará un plan de trabajo para que el estudiante lo desarrolle durante su tiempo de sanción, dentro de las instalaciones del plantel. Al cabo del término de la misma, el o la titular de la orientación escolar presentará a coordinación un informe de los avances o no avances de la superación de las dificultades de la conducta observada en el mismo.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 99 de 110
		Fecha: 22-01-2024

Parágrafo 23: Cuando un estudiante sea sorprendido en flagrancia cometiendo una falta, la sanción será inmediata.

ARTÍCULO 35. EL ESTUDIANTE QUE SEA OBJETO DE UNA ACUSACIÓN Y/O SANCIÓN, TENDRÁ DERECHO A:

- Conciliar con el docente antes de ser registrada la falta en el observador del alumno.
- Conocer las observaciones, medidas cualesquiera que sean, en el momento de ser consignadas en el formato de situación. Además, firmar en presencia del coordinador y/o profesor consignando las observaciones o descargos correspondientes.
- Que se presuma su inocencia hasta que se establezca su culpabilidad.
- Que se le explique con claridad en qué consiste el presunto incumplimiento de los deberes que se le endilgan.
- Que se le escuche en el curso del proceso de aplicación de la sanción.
- Controvertir las pruebas allegadas en su contra y de allegar las que considere convenientes.
- Si lo considera conveniente puede ser acompañado por sus padres o acudientes, el personero de los estudiantes o el representante del curso, durante sus descargos.
- Interponer los recursos de Ley (Reposición y/o de Apelación) a que tiene derecho.
- Que la sanción guarde siempre la debida proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.
- Que en ningún caso al estudiante se le debe privar de recibir clases. Se recomienda que como **medida preventiva** en caso de ofuscación se le pida al alumno que se retire del salón de clases durante un tiempo no mayor de 20 minutos, tiempo durante el cual el docente, si así lo desea, puede hacer el correspondiente reporte a coordinación y hacer la correspondiente consignación de la falta en el observador del alumno, por supuesto, en presencia del estudiante quien firmará la anotación.
- Ser juzgado conforme a las normas existentes en el presente Pacto de Convivencia.

En caso que el estudiante se niegue a firmar la anotación o acta levantada en la coordinación, se solicitará a un testigo firmar en constancia que la situación fue dada a conocer al estudiante. Éste hecho se considera como falta grave. Dado que su firma no constituye para el estudiante en reconocimiento de los cargos allí anotados, sino en una formal notificación de los mismos.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 100 de 110
		Fecha: 22-01-2024

ARTÍCULO 36. PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO Y LA DOBLE INSTANCIA, EL CONDUCTO REGULAR QUE OPERA ES EL SIGUIENTE:

Recursos de Reposición.

Si el estudiante considera que las acusaciones que se le imputan o las medidas pedagógicas que se imponen son injustas, debe con sus padres o acudientes o en compañía del Personero, solicitar respetuosamente a la instancia que profirió la decisión le sea revisada nuevamente la situación y cambiada su posición.

- Para presentar el recurso de reposición, contará con cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de notificación.
- Igualmente, la Institución contará con cinco (5) días hábiles para reponer la decisión o ratificarla.

Recurso De Apelación

1°. Para hacer uso de este recurso, deberá acudir a la instancia superior de quien dictó la decisión para que la revoque y dicte otra en su lugar.

2°. A todas las medidas pedagógicas podrán interponerse el Recurso de Apelación expresando por escrito las razones que la sustentan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción. La Institución deberá responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición del recurso.

3°. Los Recursos se tramitan en el efecto SUSPENSIVO, lo cual implica que hasta que no se hayan decidido los mismos, quedando en firme la decisión final, no se pueden hacer efectivas las medidas pedagógicas impuestas en primera instancia.

4°. El no hacer uso de los recursos en el término señalado, hace que la sanción quede en firme.

El alumno tiene la posibilidad de apelar la decisión de cualquiera de las instancias anteriores ante la instancia inmediatamente superior a ella, conforme lo establecido anteriormente, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, una vez comunicada la sanción.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 101 de 110
		Fecha: 22-01-2024

5°. En consecuencia y dado lo establecido en el apartado anterior, para efectos de apelación se procede así:

- La decisión de sanción de la coordinación se apela ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
- La decisión de sanción de la Comisión de Evaluación y Promoción se apela ante el Rector.
- La decisión de sanción del Rector se apela ante el Consejo Directivo

La decisión del Consejo Directivo es susceptible de recurso de reposición ante el mismo.

La apelación o reposición es realizada por el estudiante y/o padres o acudientes a través de un escrito en el cual debate las pruebas, aporta nuevos argumentos y si considera que no se han surtido los trámites adecuados y reglamentarios para esa toma de decisión.

La instancia que recibe la apelación o reposición se encarga de analizar nuevamente el caso, dentro del término de cinco (5) días hábiles previsto para ello, allegando la información que considere pertinente y suficiente, a partir de las argumentaciones que sostiene el estudiante, y procede a ratificar, modificar parcialmente, revocar la sanción o devolver el caso a la instancia competente, si considera que el proceso debe reiniciarse.

La decisión final requiere ser comunicada al estudiante a la mayor brevedad posible (cinco días hábiles).

Para dar cumplimiento al principio constitucional del “Debido Proceso”, se asegura al estudiante el uso de todas las oportunidades de defensa.

CAPÍTULO XIV

CRITERIOS PARA DECIDIR EL TIPO DE SITUACIÓN Y GUIAR LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS A QUE DEN LUGAR

Los procedimientos disciplinarios se llevarán a cabo dentro de un ambiente de ayuda, conciliación y diálogo, tal y como se menciona en el presente Pacto de Convivencia. En todas las ocasiones se siguen los procedimientos acordados y se acude a las instancias previstas. Las situaciones enumeradas a continuación son juzgadas de acuerdo con el grado de severidad, que conduce a su vez a tomar las acciones apropiadas. Cada caso es considerado de acuerdo con sus méritos.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 102 de 110
Manual De Convivencia		Fecha: 22-01-2024

ARTÍCULO 37. PARA DETERMINAR LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, SE DETERMINARÁ LA CLASE DE SITUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- El grado de culpabilidad del alumno.
- El grado de perturbación causado por su acción u omisión.
- La trascendencia de la situación o el perjuicio causado.
- Las modalidades y/o circunstancias en que ocurrió la situación, que se apreciará teniendo en cuenta aspectos tales como el grado de participación (acción u omisión) en la comisión de la falta, si fue inducido por un alumno mayor a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención, todas debidamente soportadas con evidencias.
- Los motivos determinantes del comportamiento.

**CAPÍTULO XV
DEL CONDUCTO REGULAR Y RECURSOS**

ARTÍCULO 38. EL CONDUCTO REGULAR

El conducto regular a seguir en la institución es el siguiente:

1. Profesor de asignatura – Estudiante
2. Titular de grupo – profesor – estudiante
3. Coordinador – titular de grupo o profesor – estudiante
4. Comisión de evaluación y promoción

ARTÍCULO 39. RECURSOS

Frente a una situación o decisión tomada por la instancia competente, el estudiante que se considere afectado puede hacer uso del derecho de defensa, recurriendo ante la misma instancia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 103 de 110
		Fecha: 22-01-2024

Si en esa instancia no se resuelve el recurso, o en la resolución no se queda satisfecho, puede acudir ante la instancia inmediatamente superior dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación.

CAPÍTULO XVI ***DE LOS RECONOCIMIENTOS***

ARTÍCULO 40. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

LA INSTITUCIÓN HARÁ RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES QUE SOBRESALGAN EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES, ASÍ:

- Mención de Honor a los dos estudiantes que hayan obtenidos el mejor desempeño académico y comportamental en cada grupo o semestre en el caso del Programa de Formación Complementaria
- Mejor Puntajes en las PRUEBAS SABER 11
- El mejor resultado por Áreas en las PRUEBAS SABER 11
- Medalla al Mérito académico al mejor bachiller
- Medalla al Mérito Académico al Mejor Normalista Superior
- Medalla al Mérito Pedagógico al Maestro en Formación que se distinguió por su desempeño en la Práctica Pedagógica.
- Medalla al Espíritu Investigativo, al estudiante
- Medalla al mérito investigativo a los Maestros en Formación que se destacaron por su trabajo de investigación.
- Una exoneración del 15% del valor de la matrícula a los maestros en Formación que hayan obtenido un promedio superior a cuatro cinco (4.5) en sus calificaciones del semestre que curse.
- Mención de honor a los estudiantes que han demostrado espíritu Normalista.
- Resaltar mediante resolución a los estudiantes que se destaquen en el área de pedagogía, o hayan obtenido distinciones en las diferentes olimpiadas en que participe la institución, o las organizadas por la misma.
- Obsequio por parte de la Asociación de padres de familia a los estudiantes que hayan cursado todos los niveles educativos en la Institución (Preescolar a 11 grado).

Parágrafo 24: La Institución podrá hacer reconocimiento a sus estudiantes mediante la utilización de otras formas no contempladas en el presente Pacto de Convivencia, siempre y

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 104 de 110
		Fecha: 22-01-2024

cuando ello, no represente o sugiera indignidad al homenajeado, no obstante, si tal reconocimiento representa un bien mantenido en el tiempo, dicha dignidad estará supeditada al mantenimiento de un buen rendimiento académico y a la excelencia en su comportamiento o conducta.

Parágrafo 25: En los casos en que sea necesario hacer algún reconocimiento en cualquier ámbito de la vida cultural deportiva, administrativa y otros, se debe proceder mediante la postulación y solicitud de dicho reconocimiento por parte de no menos de 5 personas, quienes de manera escrita presentarán argumentos y pruebas ante el consejo directivo para que sea otorgado dicho reconocimiento.

En todos los casos el consejo directivo tiene la potestad de otorgar o no dicho reconocimiento. Dicho reconocimiento siempre será expresado como medalla al mérito.

ARTÍCULO 41. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES:

Entre los estímulos o reconocimientos que la institución puede brindar a sus docentes en pro de su superación personal y profesional se cuentan:

- Representar a la institución en homenajes que le hagan a la misma.
- Tomar parte en actividades de tipo académico, cultural, deportivo o religioso, dentro o fuera de la institución, en su representación.
- Hacerse acreedor a condecoraciones o reconocimientos por parte de la institución por su desempeño profesional y su espíritu de liderazgo y participación.
- Optar por el Premio Compartir al educador distinguido por sus aportes a la investigación.

CAPÍTULO XVII DEL USO Y COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

ARTÍCULO 42. DEL USO Y COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

Para facilitar el uso de los servicios que la biblioteca presta a la comunidad educativa, la biblioteca cuenta con el siguiente Pacto interno que facilita el préstamo de materiales y también establece el comportamiento que se debe tener dentro de ella en tal sentido la biblioteca debe ser el centro más frecuentado por los estudiantes en la medida que refleja el

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 105 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

gusto por la lectura, así como el espíritu académico, investigativo y de consulta que debe caracterizar a un estudiante de la Institución Educativa “Escuela Normal Superior de Ocaña”.

La biblioteca cuenta con el siguiente Pacto interno de comportamiento que facilita la consulta, el préstamo de los materiales y establece la conducta que los estudiantes deben practicar dentro de ella. Este Pacto es complementario del general establecido por el Consejo Directivo de la Institución.

- La Biblioteca presta servicio a estudiantes, profesores y personal administrativo de lunes a viernes en el horario de 6:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m a 4:00 p.m
- Dentro de la biblioteca se permanece en silencio, en caso de solicitar alguna información se realiza en voz baja para no molestar o distraer la concentración de los otros asistentes a la biblioteca.
- Los estudiantes pueden asistir a la biblioteca durante los recreos, guardando el debido comportamiento y respeto hacia los demás estudiantes y profesores que se encuentren en clase.
- Durante las horas de clase se puede asistir a la biblioteca con permiso escrito del profesor. Se puede enviar a los alumnos y sólo con un permiso escrito indicando nombres, curso, tiempo de trabajo y guía de lo que consultarán; sin esto serán devueltos al salón de clase correspondiente.
- Los libros se deben cuidar y conservar en buen estado, evitando su deterioro. Por ningún motivo se puede escribir, rayar ni subrayar en ellos; de igual forma está prohibido arrancar páginas y/o recortar artículos o fotografías tanto de libros como de revistas lo cual es considerado como falta grave. En caso que el alumno dañe algún libro o material de la biblioteca, debe reponerlo
- En caso de pérdida de un libro el estudiante debe informar inmediatamente al personal encargado de la biblioteca quien le indicará el proceso a seguir para su reposición o pago.
- Dentro de la biblioteca no se puede comer, ni mantener recipientes con agua o cualquier otro líquido o bebida. El comportamiento de cada uno de los asistentes a la biblioteca

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 106 de 110
		Fecha: 22-01-2024

debe ser ejemplar, dejando las mesas, sillas y todos los demás elementos en orden y aseados.

- No se pueden utilizar dentro de la biblioteca teléfonos celulares, *discman*, radios o cualquier otro artículo que pueda perturbar a las demás personas.
- El espacio de la biblioteca no debe ser utilizado para dictar clases, excepto si la clase dirigida por el profesor es para consultar o investigar, aprovechando los recursos de la biblioteca. En este caso, se debe tener autorización de la coordinación correspondiente. En ningún momento el profesor los puede dejar solos.
- Una vez terminado el tiempo disponible para hacer uso de la biblioteca se debe entregar el material a la persona asignada para ello; si el libro es prestado por la persona encargada se le devuelve a ella misma.
- Los libros sólo pueden utilizarse según lo establecido en el Reglamento de la Biblioteca.
- La pérdida o daño de un libro se debe cubrir ya sea con el pago del valor comercial, o reponiéndolo el mismo por otro igual.
- Todos los alumnos de las diferentes jornadas de la Institución Educativa, pueden utilizar la biblioteca, si discriminación alguna por parte funcionaria encargada siempre y cuando muestren su carné estudiantil o estén autorizados por la coordinación o rectoría.
- El comportamiento de los asistentes a la biblioteca debe ser ejemplar dejando las mesas, sillas y demás elementos en orden.
- En la hora de biblioteca el profesor es el encargado del orden y la disciplina del lugar no está autorizado para ausentarse dejando su curso sin supervisión.
- Para prestar un libro, es necesario acercarse al escritorio de la bibliotecóloga y solicitar el préstamo.
- Para devolver un libro, es necesario entregarlo a la bibliotecóloga o persona encargada.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 107 de 110
		Fecha: 22-01-2024

CAPÍTULO XVIII

DEL USO Y COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS

ARTÍCULO 43. DEL USO Y COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS

Los laboratorios cuentan con un reglamento debidamente aprobado que facilita y establece la conducta que los estudiantes deben practicar dentro de ellos. Este Pacto es complementario del general establecido por el Consejo Directivo de la Institución.

- Los estudiantes deben usar batas de laboratorio en todas las prácticas de biología y química. Estas batas deben usarse abotonadas, para asegurar la máxima protección.
- En los casos en los que el trabajo práctico presente algún riesgo, la práctica debe hacerse de pie y los asientos alejados del sitio de trabajo.
- Deben darse a los estudiantes las instrucciones de seguridad necesarias antes de iniciar la práctica, aún si están escritas en la guía. En los casos en que se trabaja con sustancias químicas tóxicas, el estudiante debe ser informado sobre la manera de actuar en caso de accidente.
- El cabello largo debe ser recogido cuando se trabaje con mecheros.
- Durante las sesiones prácticas, a los estudiantes sólo se les debe permitir tener en su mesa el cuaderno de tomar notas y lápices. Los demás objetos deben colocarse lejos de su zona de trabajo.
- Por ninguna razón los profesores pueden dejar a sus alumnos solos en el salón.
- Los profesores deben asegurarse que el control de gas en la pared principal esté cerrado cuando los alumnos no estén trabajando con él.
- El uso de laboratorio tiene prioridad en las clases en las cuales se van a realizar experimentos.
- Los alumnos deben conocer desde el primer día de clases los cuidados en el laboratorio, las medidas de seguridad, la ubicación de controles de electricidad, agua y gas, la ubicación del botiquín interno, los cuidados con el cabello largo, el uso de bata de laboratorio, la ubicación de sus cosas personales, el uso y ubicación de extintores, etc.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
Manual De Convivencia		Página 108 de 110
		Fecha: 22-01-2024

- En caso de daño de elementos de laboratorio o de pérdida de piezas, el estudiante o el grupo, según sea el caso, a criterio del profesor, debe responder económicamente, si se debe a un descuido o manipulación inadecuada.

CAPÍTULO XIX

ACCIONES PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 44. ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN

Para garantizar la participación de toda la comunidad educativa, la institución realiza un proceso de llamados públicos a la comunidad mediante los diferentes medios, donde prioriza la reflexión de la participación de los procesos de formación de los estudiantes, no solo como un deber adquirido sino el empoderamiento que como comunidad educativa todas las partes deben tener.

Se vinculan a los diferentes entes del gobierno escolar que permitan vincular a quienes representan a la comunidad educativa.

CAPÍTULO XX

PERIODICIDAD Y VIGENCIA

ARTÍCULO 45. PERIODICIDAD

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ocaña, tiene claridad que todo proceso es cambiante y que debe estar en pro del mejoramiento continuo, con esto como principio se busca mejorar de forma eficiente, clara y contenga las mejores prácticas para la convivencia escolar. Por ello el comité convivencia se reunirá trimestralmente, donde analizará los procesos y la efectividad del manual de convivencia.

ARTÍCULO 46. VIGENCIA

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i>	Código: PD.03.D001
		Versión 01
		Página 109 de 110
	Manual De Convivencia	Fecha: 22-01-2024

El comité de convivencia y el manual de convivencia ejercerán sus funciones por el año lectivo, contados a partir del momento en que sea nombrada y hasta cuando se designe un nuevo comité de convivencia según el correspondiente procedimiento.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Manual de Convivencia que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora por ello cualquier otra decisión que haya que tomar y no esté contemplado en el presente reglamento, será potestad del comité de convivencia su consideración y su ejecución será de obligatorio acatamiento, de igual manera se constituirá en ciencia para nuevos casos. Los demás aspectos disciplinarios no contemplados en el presente reglamento para Formación Complementaria se pueden constatar en su Manual de Convivencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ocaña, a los 11 días del mes de abril de 2024